



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Martes 12 de Diciembre de 2023

NÚM. 44

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 80 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ACUERDO: IEM-CG-76/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SE APRUEBA LA LISTA DE LAS Y LOS CIUDADANOS PARA INTEGRAR LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

GLOSARIO

CEEMO:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
COE:	Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral;
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán;
INE:	Instituto Nacional Electoral;
LIOD:	Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024;
OD:	Órganos Desconcentrados;
PEOL 2023-2024:	Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024; y,
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 15 de junio del 2023¹, el Consejo General en Sesión Extraordinaria Urgente, aprobó entre otros asuntos, mediante Acuerdo IEM-CG-34/2023, los LIOD, los cuales, tuvieron por objeto establecer las bases necesarias mínimas para regular el proceso de integración de los OD, para el PEOL 2023-2024.

SEGUNDO. La COE, en Sesión Extraordinaria virtual de 21 de agosto, emitió el Acuerdo IEM-COE-04/2023, en el cual, se aprobó el listado de 2,421 dos mil cuatrocientas veintinueve personas que pasaron a la Etapa de Valoración Curricular.

TERCERO. El 5 de septiembre dio inicio formalmente el PEOL 2023-2024, mediante sesión especial del Consejo General, en el cual se elegirán Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

CUARTO. El 8 de septiembre en Sesión Extraordinaria Urgente virtual, la COE mediante Acuerdo IEM-COE-05/2023, aprobó la lista de las personas aspirantes valoradas curricularmente dentro del proceso de integración de los OD, para el PEOL 2023-2024, integrada por 2,420 dos mil cuatrocientas veinte personas.

QUINTO. En Sesión Ordinaria virtual de 14 de septiembre la COE, por acuerdo IEM-COE-06/2023, aprobó la lista de las personas que accedieron a la etapa de entrevistas virtuales, la integración de las comisiones, fechas y horarios para su desahogo, en el marco del proceso de integración de los OD, para el PEOL 2023-2024.

SEXTO. En Sesión Extraordinaria Urgente de 19 de septiembre, el Consejo General, a propuesta de la COE, aprobó la emisión de la segunda convocatoria para la integración de los OD, para el PEOL 2023-2024, en aquellos municipios en donde no se alcanzaron 12 solicitudes, así como en los que no se cumplía con el principio de paridad de género, derivado de la primera convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

- Segunda convocatoria a ocupar los cargos de las presidencias, consejerías, secretarías y vocalías de organización electoral, así como de capacitación electoral y educación cívica, de los OD del IEM, dirigida a la ciudadanía michoacana residente en los municipios de Carácuaro, Chinicuila, Coeneo, Gabriel Zamora, Juárez, Lagunillas, Marcos Castellanos, Penjamillo, San Lucas, Tangamandapio, Taretan, Tingüindín y Ziracuaretiro.
- Segunda convocatoria exclusivamente para mujeres a ocupar los cargos de las presidencias, consejerías, secretarías y vocalías de organización electoral, así como de capacitación electoral y educación cívica, de los OD del IEM, dirigida a las ciudadanas michoacanas residentes en los municipios de Chavinda, Churumuco, Coalcomán de Vázquez Pallares, Cojumatlán de Régules, Numarán, Parácuaro, Sahuayo, Tancítaro, Tlazazalca y Zináparo.

SÉPTIMO. Del 20 de septiembre al 1 de octubre, en cumplimiento a lo establecido en la segunda convocatoria, se efectuó difusión en los municipios de Carácuaro, Chinicuila, Coeneo, Gabriel Zamora, Juárez, Lagunillas, Marcos Castellanos, Penjamillo, San Lucas, Tangamandapio, Taretan, Tingüindín y Ziracuaretiro, para la ciudadanía en general; y exclusivamente para mujeres en los municipios de: Chavinda, Churumuco, Coalcomán de Vázquez Pallares, Cojumatlán de Régules, Numarán, Parácuaro, Sahuayo, Tancítaro, Tlazazalca y Zináparo.

OCTAVO. Respecto a la primera convocatoria, del 21 de septiembre al 15 de octubre se llevaron a cabo las entrevistas virtuales de las personas aspirantes para integrar los OD.

NOVENO. En Sesión Extraordinaria Urgente virtual de 12 de octubre, la COE, mediante Acuerdo IEM-COE-09/2023, aprobó la lista de los folios integrada por 75 personas que cumplieron con los requisitos para continuar a la etapa de valoración curricular respecto a la segunda convocatoria dentro del proceso de integración de los OD, para el PEOL 2023-2024.

DÉCIMO. En Sesión Ordinaria Virtual de 23 de octubre, mediante acuerdos IEM-COE-11/2023 e IEM-COE-12/2023, la COE, aprobó las listas de las personas aspirantes valoradas curricularmente, así como los folios de las personas que accedieron a la etapa de entrevistas virtuales, fechas y horarios para su desahogo, dentro del proceso de integración de los OD, respecto a la segunda convocatoria.

DÉCIMO PRIMERO. El 30 y 31 de octubre, se llevaron a cabo las entrevistas virtuales de las personas aspirantes para integrar los OD, respecto a la segunda convocatoria, dentro del periodo previsto para tal efecto, comenzando a partir del 27 de octubre y hasta el 3 de noviembre.

DÉCIMO SEGUNDO. En atención a dicho procedimiento de integración y realizando un esfuerzo coordinado con las consejerías electorales, se logró empatar ambas convocatorias para llegar a la «Propuesta de integración y observaciones»; por lo que, el 1 de noviembre mediante oficios² fue remitida por la COE, la propuesta de integración de los OD, a las Consejerías Electorales del IEM y las representaciones

¹ Todas las fechas que se citen en el Acuerdo, corresponden al año 2023 dos mil veintitrés, con excepción de aquellas que así lo especifiquen.

² IEM/COE/247/2023, IEM/COE/248/2023, IEM/COE/249/2023, IEM/COE/250/2023, IEM/COE/251/2023, IEM/COE/252/2023, IEM/COE/253/2023, IEM/COE/254/2023, IEM/COE/255/2023, IEM/COE/256/2023, IEM/COE/257/2023, IEM/COE/258/2023, IEM/COE/259/2023, IEM/COE/260/2023 e IEM/COE/261/2023.

partidarias, a fin de realizar las observaciones respecto a las personas aspirantes, fundando, motivando y aportando elementos de prueba que justifiquen su dicho a fin de ser analizadas por parte de la COE, justificando así la procedencia o improcedencia de éstas.

DÉCIMO TERCERO. Del 2 al 6 de noviembre, se llevó el periodo establecido en los LIOD para que las representaciones partidarias, realizaran observaciones, recibiendo lo siguiente:

Fecha	Hora	Partido Político
06 de noviembre	18:04 horas	Partido Acción Nacional
06 de noviembre	20:54 horas	Partido Revolucionario Institucional
06 de noviembre	23:13 horas	Partido de la Revolución Democrática

DÉCIMO CUARTO. En ese sentido, el 10 de noviembre la COE, mediante oficios IEM/COE/298/2023, IEM/COE/299/2023 e IEM/COE/300/2023, dirigidos a las representaciones partidarias de Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente, de conformidad con el numeral 47, de los LIOD, dio contestación a las observaciones presentadas, analizándolas a efecto de determinar la procedencia, o en su caso improcedencia, fundándolas y motivándolas, a través de las pruebas allegadas y con elementos probatorios recabados por la misma.

DÉCIMO QUINTO. En este orden de ideas, el 11 de noviembre, la COE, a través de oficios³ remitió a las Consejerías Electorales del IEM y las representaciones partidarias, los nombres de las personas propuestas derivadas de las observaciones procedentes, a fin de realizar las manifestaciones respecto a las mismas y una vez que feneció el periodo para realizar manifestaciones, no se recibió alguna.

DÉCIMO SEXTO. El 17 de noviembre, mediante oficio IEM/COE/316/2023, la COE, remitió a la presidencia de este IEM, la propuesta definitiva de la integración de los OD, a fin de que, en su caso, realizara las observaciones que considerase necesarias, en atención al numeral 54 de los LIOD.

DÉCIMO SÉPTIMO. Derivado de lo anterior, el 21 de noviembre, por oficio IEM/P/1082/2023, la presidencia del IEM, dio contestación al diverso referido, remitiendo a la COE, observaciones a la propuesta de integración definitiva, respecto a los municipios de Sahuayo, Tlazazalca, Puruándiro, Aporo, Chavinda, Zitácuaro y Morelia, en términos del numeral 54 de los LIOD.

DÉCIMO OCTAVO. El 22 de noviembre, mediante oficio C-LIPG-52/2023, el Consejero Presidente de la COE, remitió al Secretario Técnico de la misma, el diverso CEE/2023-REP/053, signado por el C. Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario de Morena, por medio del cual presentó observaciones respecto a 57 ciudadanos propuestos a integrar los órganos desconcentrados de 47 municipios, a fin de realizar el análisis de las mismas, en el presente Acuerdo.

DÉCIMO NOVENO. A las 9:30 nueve horas con treinta minutos del 24 de noviembre, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual, la COE emitió el Acuerdo IEM-COE-17/2023, por medio del cual aprobó someter a consideración de este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, la lista de las y los ciudadanos para integrar los OD para el PEOL 2023-2024.

VIGÉSIMO. El mismo 24 de noviembre a las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos, se recibió en la Presidencia del IEM, el oficio CEE/2023-REP/054, signado por el C. Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario de Morena, por medio del cual presentó una observación respecto a folio 2114, que fue propuesto por la COE a través del Acuerdo IEM-COE-17/2023⁴.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del CEEMO, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio denominado IEM, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

SEGUNDO. En el artículo 34, fracciones III, IV, X y XIII del CEEMO, se establece que el Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, las de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; cuidar la oportuna integración, instalación, y funcionamiento de los OD; e integrar las Comisiones permanentes y temporales que considere necesarias para el desempeño

³ IEM/COE/301/2023, IEM/COE/302/2023, IEM/COE/303/2023, IEM/COE/304/2023, IEM/COE/305/2023, IEM/COE/306/2023, IEM/COE/307/2023, IEM/COE/308/2023, IEM/COE/309/2023, IEM/COE/310/2023, IEM/COE/311/2023, IEM/COE/312/2023, IEM/COE/313/2023, IEM/COE/314/2023 e IEM/COE/315/2023.

⁴ ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL, PONE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, LA LISTA DE LAS Y LOS CIUDADANOS PARA INTEGRAR LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

de sus atribuciones; así como nombrar, para el proceso electoral de que se trate, la presidencia, secretaría y vocalías de los comités distritales y municipales, y a las consejerías electorales integrantes de los consejos distritales y municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.

TERCERO. De acuerdo con el artículo 35, párrafos quinto y sexto, del CEEMO; y, 16, párrafo segundo, del Reglamento Interior del IEM, el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales tendrán que conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del IEM conforme a la materia, proponiendo acciones, estudios, proyectos necesarios para dar cabal cumplimiento a los fines institucionales, entre las que se encuentra la COE, quien es encargada de dar seguimiento a los trabajos de la DEOE y que por su naturaleza es la responsable de la debida integración de los OD.

CUARTO. De conformidad con el artículo 36, fracciones II y VI, del CEEMO, entre las atribuciones de la presidencia del Consejo General se encuentra la de mantener la unidad y cohesión de los órganos del propio IEM; así como la de proponer a este Consejo General las personas para integrar los OD, escuchando las opiniones de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil.

QUINTO. Asimismo, en relación con lo señalado en los artículos 41, fracción I, del CEEMO y 65, fracción I, del Reglamento Interior del IEM, es atribución de la persona titular de la DEOE, coordinar la integración, instalación y funcionamiento de los comités distritales y municipales y sus consejos electorales.

SEXTO. El artículo 51 del CEEMO, establece que, en cada uno de los distritos electorales y municipios, el IEM contará con un OD denominado comité distrital o municipal, según corresponda, que funcionarán durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fueron designados, y se integran con:

- I. Consejo Electoral; y,
- II. Vocalías de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

En relación con lo anterior, en el mismo ordenamiento jurídico en el artículo 55, los consejos electorales se integrarán con:

- I. Una o un titular de Presidencia;
- II. Una o un titular de Secretaría;
- III. Cuatro Consejerías Electorales; y,
- IV. Una o un representante por partido político y candidatura independiente, en su caso.

De igual manera señala que, la persona titular de la Presidencia y de Secretaría del Consejo Electoral, lo será también del Comité que corresponda.

En este orden de ideas, en el numeral 56, párrafo primero, del mismo CEEMO, establece que, por cada consejería electoral, se designará una persona suplente.

SÉPTIMO. Que las personas aspirantes para integrar los OD, de conformidad con el artículo 57, del CEEMO y con el numeral 7 de los LIOD, debían reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser michoacana o michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Contar con inscripción en el Registro de Electores y tener credencial para votar vigente, domiciliada en el municipio o distrito del comité en el que se quiera participar;
- III. Tener más de veinticinco años al día de su designación;
- IV. Haber residido en el distrito o municipio, durante los últimos tres años;
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político o agrupación política;
- VI. No desempeñar cargo de dirección en la Federación, el Estado o los municipios, salvo los que sean de carácter académico;
- VII. No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución federal o local;

- VIII. Gozar de buena reputación;
- IX. No haber sido persona condenada por delito doloso que merezca pena corporal; y,
- X. No desempeñar cargo en el ayuntamiento (de ningún nivel jerárquico).

Tomando en consideración que las personas interesadas en participar para las Vocalías de Organización, así como de Capacitación, debían reunir los mismos requisitos señalados con anterioridad, salvo el de la edad, no debiendo ser menores de veintiún años.

OCTAVO. Asimismo, en relación con el numeral 17 de los LIOD, las personas interesadas en conformar los OD, debían adjuntar y generar la siguiente documentación:

- I. Acta de nacimiento original o copia certificada, legible, de la persona aspirante;
- II. Credencial para votar, por ambos lados, vigente, domiciliada en el municipio o distrito en donde se pretenda ser parte del comité o consejo electoral respectivo;
- III. Constancia de vecindad expedida por la autoridad competente con la que se acredite haber residido en el municipio durante los últimos tres años⁵, solo en aquellos casos en que su credencial no contenga visible el domicilio o que el mismo no corresponda al municipio del distrito en el cual se desea participar;
- IV. Comprobante de domicilio con no más de tres meses de expedición (agua, luz, teléfono o cable.), el cual deberá coincidir con el municipio señalado en la credencial para votar o en la constancia de vecindad, según sea el caso;
- V. Un escrito de máximo dos hojas (exposición de motivos), en el que se expresen las razones por las que aspira a ser parte del OD, señalando de qué forma contribuirá al cumplimiento de los fines y principios del IEM;
- VI. Escrito «Bajo protesta de decir verdad», de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 2 de los presentes LIOD, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro; en el que se manifieste que:
 - a) No se desempeña, ni ha desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido o agrupación política;
 - b) No desempeña cargo de dirección en la Federación, Estado o municipios, salvo los que sean de carácter académico;
 - c) No está inhabilitada o inhabilitado para ejercer un cargo público;
 - d) No ha sido condenada o condenado por delito doloso que merezca pena corporal; y,
 - e) No ser trabajadora o trabajador del ayuntamiento (de nivel alguno).
- VII. Currículum Vitae de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 3 de los LIOD, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro;
- VIII. Copia del documento (título, cédula, certificado o constancia) que acredite el máximo grado de estudios;
- IX. En su caso, copia de la documentación con la que se acredite el conocimiento o experiencia en materia político-electoral;
- X. Carta compromiso en la que se manifiesten la disponibilidad de horario para desempeñar cualquiera de los cargos, de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 4 de los LIOD, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro;
- XI. Carta compromiso de cumplimiento al Código de Ética y de Conducta del IEM, de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 5 de los LIOD, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro;
- XII. Escrito de consentimiento del tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 6 de los LIOD, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro;
- XIII. Formato 3 de 3, de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 7 de los LIOD; el cual deberá capturarse en la plataforma de registro, y en el cual se afirme que no se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

⁵ Con una antigüedad no mayor a 30 días, a partir del momento en que se suba a la plataforma de registro.

- a) No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o doloso;
- b) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales contra la libertad sexual o la intimidad corporal;
- c) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme como persona deudora alimentaria o morosa que atenten contra las obligaciones alimentaria, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancela en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de personas deudoras; y,
- d) No haber sido persona condenada por actos que constituyan violencia política hacia las mujeres por razón de género.

XIV. Síntesis curricular, de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 8 de los LIOD, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro.

Para validar el cumplimiento de los requisitos anteriores, la COE según correspondiera, debía solicitar la información necesaria a las autoridades competentes.

NOVENO. En concordancia con lo señalado es importante mencionar que, para la emisión de los LIOD, se tomó en consideración para su elaboración lo siguiente:

A) **Criterios Orientadores.**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 22 del REINE, para la designación de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales, se deberán tomar en cuenta los siguientes criterios orientadores:

- i. **Paridad de género:** Se hace mención que aunque el REINE lo considera, para este órgano electoral, no será tomado en consideración como un criterio orientador, sino que será una obligación por parte de este IEM para integrar OD, esto, derivado de la Reforma Electoral del 2019, mejor conocida como la «paridad en todo» o conocida también como «sustantiva», mediante la cual obliga a las instancias públicas a integrar a mujeres en al menos la mitad de los puestos de toma de decisiones, así como establecer mecanismo para que accedan a puestos en condiciones de igualdad de trato y de oportunidades, entendiéndose que esta reforma trajo consigo la forma en la que las autoridades deben atender el principio constitucional de paridad en todo, no dejándose a la discrecionalidad de cada situación, por ello es que la integración de cada uno de los comités y consejos distritales y municipales, estarán conformados de forma obligatoria por el 50% de mujeres y el 50% de hombres;
- ii. **Pluralidad cultural de la entidad:** Es el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad;
- iii. **Participación comunitaria o ciudadana:** Son las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público;
- iv. **Prestigio público y profesional:** Es aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad;
- v. **Compromiso democrático:** Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia;
- vi. **Conocimientos en materia electoral:** En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado;

Además de los criterios antes señalados, se implementaron de dos nuevos criterios orientadores en relación con lo siguiente:

- vii. **Conocimiento en derecho y ciencias sociales:** Es de suma importancia para la realización de las actividades propias de la función, esto quiere decir, contar con una visión multidisciplinaria, que conlleva a un razonamiento crítico e inclusivo para actuar con iniciativa, equidad y responsabilidad en función del interés común, plantear y ofrecer soluciones viables a problemáticas que se presenten en el quehacer cotidiano de sus actividades. Por lo que consideró la implementación de este criterio orientador resulta razonable para la integración de estos órganos desconcentrados;

De igual forma, el presente criterio nos permitirá identificar el perfil de la persona aspirante, a través de conocimientos jurídicos y/o sociales en el marco local e internacional, así como la argumentación e interpretación jurídica y enfoques críticos en procedimientos jurídicos, por ello, este criterio orientador resulta necesario para el correcto desempeño de las personas que llegasen a integrar los órganos desconcentrados; y,

- viii. **Inclusión de grupos vulnerables:** Se vuelve necesario, derivado a la discriminación que han sufrido a lo largo de la historia, entendiendo como grupos vulnerables: «*Todas las persona o grupos que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia*»⁶, constituyendo así a grupos que han enfrentado discriminación y violencia en espacios públicos y privados al tratar de acceder a sus derechos y/o situaciones que las coloquen como víctimas directas, indirectas o potenciales, razón por la cual, han sido identificadas por diversos organismos internacionales de derechos humanos.

B) **Acciones Afirmativas.**

Por ello, en concordancia con lo anterior, en la integración de los OD en el PEOL 2023-2024, se tomaron en consideración a los siguientes grupos:

- i. **Personas en situación de discapacidad:** Toda persona que tiene deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a corto o largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva inclusión en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás⁷;
- ii. **Integrantes de la Comunidad LGBTIAQ+:** Toda persona que se identifiquen con una orientación sexual Lésbico, Gays, Bisexual, Transgénero, Travesti, Transexual, Intersexual, Asexuales, Queer, entre otros;
- iii. **Personas integrantes de pueblos, comunidades indígenas y/o afrodescendientes o afromexicanas:** Aquellas personas que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, siendo la conciencia de la identidad indígena el criterio fundamental para determinarlos como tales, es decir, que se autoadscriben. Sin embargo, el criterio lingüístico utilizado en el Censo de Población y Vivienda ha sido el medio para definir el tamaño de la población indígena y caracterizarla a partir de sus condiciones socioeconómicas⁸;
- iv. **Personas adultas mayores:** Aquellas personas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional⁹; y,
- v. **Personas jóvenes:** Aquellas sujetas de derecho cuya edad comprende de los 12 a los 29 años de edad¹⁰; sin embargo, deberán cumplir con los requisitos de edad señalados en el CEEMO y LIOD, por lo que, para este criterio orientador se tomarán en cuenta de 21 a 29 años de edad, únicamente para personas titulares de las vocalías de Organización, así como de Capacitación.

DÉCIMO. En razón con lo señalado y en atención al numeral 11 de los LIOD, las etapas del proceso de integración son las siguientes:

- I. Registro en línea de las personas interesadas a fin de conformar el expediente requerido;
- II. Curso de inducción en línea;
- III. Revisión de los expedientes e integración y aprobación de la lista de las personas aspirantes que cumplieron los requisitos;
- IV. Valoración Curricular;

⁶ Definición utilizada por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión misma que se puede consultar en la siguiente liga: http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/001_ordinarias/003_atencion_a_grupos_vulnerables/002_grupos_vulnerables

⁷ Definición tomada del Art.2, fracción XXI de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo

⁸ Definición tomada del acuerdo INE/CG830/2022.

⁹ Artículo 3, fracción I de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

¹⁰ Artículo 2, fracción XIV, de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo

- V. Elaboración y aprobación de la lista de las personas aspirantes valoradas curricularmente;
- VI. Entrevista virtual;
- VII. Propuesta de integración y observaciones; y,
- VIII. Aprobación de la propuesta definitiva por parte del Consejo General.

DÉCIMO PRIMERO. En razón de lo anterior, en atención a la fracción VII, de conformidad con el numeral 54 de los LIOD, el 21 de noviembre, se recibió el oficio IEM/P/1082/2023, por medio del cual la Presidencia del IEM, remitió las siguientes observaciones:

1. En el municipio de Sahuayo, propuso un enroque entre los folios 1406 y 1845; para que la persona con el folio 1406, sea considerada en la Consejería Suplente y la correspondiente al folio 1845 en la Consejería Propietaria.
2. Por lo que ve al municipio de Tlazazalca, sugirió efectuar un enroque, entre la persona con el folio 4391, propuesta para la Presidencia, y la que se identifica con el folio 2187; para que esta última, presida el órgano electoral, y quien en su momento se había propuesto asuma el cargo de Consejera Propietaria.
3. Para el órgano electoral de Puruándiro, de igual forma se sugiere realizar un enroque, entre los folios 1648 y 989; para que la persona con el folio 1648, sea considerada en la Consejería Suplente y la correspondiente al folio 989 en la Consejería Propietaria.
4. Ahora, por lo que corresponde a la propuesta para la integración del comité y consejo municipal de Aporo, propuso eliminar al folio 1359, propuesto como secretaria, en su lugar al folio 5 y en el lugar vacante al folio 1289, quedando vacante una consejería suplente, como a continuación se observa:

Cargo	Integración recibida	Propuesta
Presidencia	2565	2565
Secretaría	1359	5
Vocalía de Organización Electoral	4131	4131
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	3428	3428
Consejería Propietaria	2024	2024
Consejería Propietaria	3522	3522
Consejería Propietaria	5	1289
Consejería Propietaria	3936	3936
Consejería Suplente	1289	2310
Consejería Suplente	4503	4503
Consejería Suplente	2310	1473
Consejería Suplente	1473	Vacante

5. Por otro lado, en relación con el OD del municipio de Chavinda, sugirió que el folio 3690, propuesto para titular de la Secretaría, no sea tomado en consideración en la integración, y a partir de ello, se analice la viabilidad de realizar los ajustes que se plantean en la siguiente tabla y que se encuentran resaltados:

Cargo	Integración recibida	Propuesta
Presidencia	3570	3570
Secretaría	3690	1149
Vocalía de Organización Electoral	5006	2622
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1149	5006
Consejería Propietaria	1848	1848
Consejería Propietaria	1121	1121
Consejería Propietaria	1692	1692
Consejería Propietaria	2622	5057
Consejería Suplente	5057	3914
Consejería Suplente	1482	1482
Consejería Suplente	1671	1671
Consejería Suplente	2715	2715

6. En relación con el órgano electoral de Zitácuaro, sugirió realizar un corrimiento de folios, es decir integrar al folio 1472 en el lugar que quedaría vacante; en el cargo de consejería propietaria, se considere a la persona con el folio 3819, y finalmente, en la consejería suplente el folio 884, de conformidad con la siguiente tabla:

Zitácuaro		
Cargo	Integración recibida	Propuesta
Presidencia	1108	1108
Secretaría	3329	3329
Vocalía de Organización Electoral	1609	1609
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1980	1472
Consejería Propietaria	1518	1518
Consejería Propietaria	3281	3281
Consejería Propietaria	3461	3461
Consejería Propietaria	1472	3819
Consejería Suplente	106	106
Consejería Suplente	3246	3246
Consejería Suplente	3872	3872
Consejería Suplente	3819	884

7. Respecto a Morelia Distrito 11, el folio 2453, fue designado como Consejería Propietaria del INE y en la propuesta del IEM, estaba como Vocal de Organización; en su lugar el folio 270, que se encontraba propuesto como Consejero Suplente de Morelia Distrito 10 y en el lugar que dejaría vacante añadir al folio 2370.

En virtud de las observaciones antes señaladas, está COE, determina la viabilidad de las mismas, dado que, por lo que ve a los municipios de Sahuayo, Tlazazalca, Puruándiro, Aporo y Chavinda, las propuestas refieren a rotaciones, no afectando así a la integración en total del comité, al contrario, se refiere por cuanto ve a áreas de oportunidad para robustecer la operatividad de los mismos, a partir de la rotación y teniendo en cuenta la experiencia en materia electoral con que cuentan las personas en diversos procesos electorales.

Aunado a lo anterior, respecto a las observaciones a consejerías suplentes, serán tomadas en consideración para cubrir algunos espacios de cargos propietarios, aun y cuando no cuenten con experiencia en materia electoral, valorando la práctica profesional, y teniendo en cuenta la necesidad de que los órganos se puedan ir renovando paulatinamente; máxime que la experiencia no es un requisito indispensable para el desempeño del cargo y que el IEM habrá de brindar las capacitaciones necesarias al personal de los OD, por lo que, las mismas son **PROCEDENTES** al no afectar la integración del Comité.

Por último, respecto a la observación de Zitácuaro y Morelia, y como en su oficio hizo del conocimiento a la COE, lo aprobado mediante Acuerdo A04/INE/MICH/CL/20-11-2023, a través del cual se designó y ratificó a las y los consejeros electorales de los consejos distritales para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, lo que generó un impacto en las propuestas realizadas en los OD de Morelia 11 y Zitácuaro, por lo que dichas observaciones son **PROCEDENTES**.

DÉCIMO SEGUNDO. En relación con el antecedente décimo octavo del presente acuerdo, el Partido Político Morena, hizo llegar a este Órgano Electoral observaciones a 57 personas aspirantes propuestas a integrar los OD de 47 municipios.

En atención al oficio recibido, es importante señalar que el día uno noviembre, se remitió vía correo electrónico el IEM/COE/257/2023, por medio del cuales la COE, remitió de manera digital la lista con los nombres de la personas aspirantes propuestas para la integración de los OD; por lo que, en atención al numeral 44 de los LIOD, se le otorgó un plazo de 5 días a partir de su recepción, es decir, hasta el 6 de noviembre, para realizar las observaciones respecto a la lista, fundando, motivando y aportando elementos de prueba que justifiquen su dicho a fin de ser analizados por parte de la COE, de lo cual no se obtuvo respuesta en cuanto ve al Partido Político observante.

Asimismo, de conformidad con los numerales 47 y 48 de los LIOD, el 11 de noviembre, a través del oficio IEM/COE/311/2023, la COE, hizo del conocimiento del Partido Político las observaciones procedentes derivadas de los escritos presentados por otros partidos políticos, a fin, de que, a más tardar el 14 de noviembre, remitiera manifestaciones en cuanto a los cambios remitidos, no teniendo respuesta por parte del Partido Político de las propuestas remitidas.

No obstante a ello, es importante señalar que, durante los plazos regulados en los LIOD, así como en las convocatorias, el Partido Político observante no presentó alguna manifestación respecto a la integración de los OD, por lo que, no pasa inadvertido, que el oficio en análisis fue presentado de forma extemporánea, dado que, los plazos establecidos para la presentación de las mismas fenecieron, de acuerdo con los LIOD aprobados.

Derivado de lo anterior, la COE, en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad,

imparcialidad, a fin de brindar atención al oficio presentado, da respuesta al mismo, en aras de privilegiar la correcta integración de los OD, se emprendió la verificación de las personas aspirantes observadas.

Dentro del oficio señalado, se tiene que el Partido Político observante manifestó lo siguiente:

«.. los ciudadanos que se describen han sido encontrados en los padrones de afiliados a partidos políticos publicados por el Instituto Nacional Electoral, los cuales son públicos y consultables en la siguiente liga: <http://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/padron-afiliados/>...»

No obstante, la DEOE realizó una búsqueda en el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos del INE, a fin de corroborar lo dicho por el Partido Político para llevar a cabo la búsqueda de las personas observadas y verificar lo dicho por el partido político, en relación con las personas observadas en razón de ello se obtuvo lo siguiente:

Cvo	Municipio	Cargo	Folio	Partido Político	Afiliado
1	Numarán	Consejería Suplente	5061	PAN	SI
2	Zináparo	Presidencia	3491	PRI	SI
3	Copándaro	Consejería Propietaria	4552	PRI	SI
4	Copándaro	Consejería Suplente	4534	PRD	SI
5	Chucándiro	Consejería Suplente	3597	PAN	SI
6	Huandacareo	Consejería Suplente	4551	PRD	SI
7	Huaniqueo	Consejería Propietaria	4656	PRD	SI
8	Maravatío	Consejería Propietaria	1576	PRD	SI
9	Epitacio Huerta	Consejería Suplente	2582	PRI	SI
10	Senguio	Consejería Suplente	3611	PRI	SI
11	Briseñas	Presidencia	1352	PRD	NO
12	Briseñas	Consejería Suplente	3890	PRD	SI
13	Marcos Castellanos	Consejería Suplente	5053	PRI	SI
14	Sahuayo	Consejería Suplente	1406	PRI	SI
15	Coeneo	Consejería Propietaria	3742	PRI	SI
16	Charapan	Secretaría	190	PAN	NO
17	Chilchota	Consejería Propietaria	5114	PRD	NO
18	Erongaricuaro	Consejería Suplente	3181	PRD	SI
19	Erongaricuaro	Consejería Suplente	3968	PAN	SI
20	Zacapu	Consejería Propietaria	4346	PRD	NO
21	Jacona	Consejería Suplente	3756	PRD	SI
22	Tarímbaro	Consejería Propietaria	2199	PRI	SI
23	Álvaro Obregón	Presidencia	3701	PAN	SI
24	Charo	Consejería Propietaria	964	PRD	SI
25	Santa Ana Maya	Consejería Propietaria	1270	PRD	NO
26	Chavinda	Consejería Propietaria	1121	PAN	NO
27	Tocumbo	Consejería Suplente	3593	PRI	SI
28	Zinapécuaro	Secretaría	2356	PRD	SI
29	Zinapécuaro	Consejería Suplente	2945	PRD	NO
30	Zitácuaro	Consejería Propietaria	3281	PRD	SI
31	Ocampo	Consejería Propietaria	1066	PRI	NO
32	Nuevo Parangaricutiro	Consejería Suplente	4760	PRD	SI
33	Huiramba	Consejería Suplente	1797	PRD	SI
34	Lagunillas	Consejería Suplente	5046	PRD	SI
35	Tzintzuntzan	Consejería Suplente	3589	PRI	SI

36	Tzintzuntzan	Consejería Suplente	1986	PRD	NO
37	Huetamo	Consejería Suplente	65	PRD	SI
38	Huetamo	Consejería Suplente	1568	PRD	SI
39	Jungapeo	Vocalía de Capacitación Electoral	1835	PRD	SI
40	San Lucas	Consejería Suplente	3615	PRD	NO
41	Susupuato	Consejería Suplente	4527	PRI	SI
42	Tiquicheo de Nicolás	Consejería Propietaria	1346	PRD	SI
43	Tuzantla	Consejería Propietaria	837	PRD	SI
44	Tuzantla	Consejería Propietaria	886	PRD	NO
45	Tzitzio	Vocalía de Organización Electoral	69	PRI	SI
46	Tacámbaro	Consejería Propietaria	55	PRD	SI
47	Uruapan	Consejería Suplente	2043	PRD	NO
48	Coalcomán de Vázquez Pallares	Consejería Propietaria	1422	PRI	SI
49	Coalcomán de Vázquez Pallares	Consejería Suplente	2973	PAN	SI
50	Aquila	Secretaría	1459	PRI	NO
51	Buenavista	Consejería Suplente	4515	PRD	NO
52	Buenavista	Consejería Suplente	4380	PRD	SI
53	Chinicuila	Consejería Suplente	56	PRD	SI
54	Arteaga	Consejería Propietaria	4038	PAN	SI
55	Arteaga	Consejería Propietaria	4440	PAN	SI
56	Gabriel Zamora	Consejería Suplente	4369	PRD	SI
57	Nuevo Urecho	Consejería Propietaria	4485	PRD	NO

Derivado de la búsqueda realizada, como se aprecia en la tabla que antecede 15 de las personas observadas no se encontraron con estatus «válido» en los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos con registro vigente.

En razón de lo anterior, por lo que ve a las 42 personas aspirantes restantes, si bien es cierto, se encontraron afiliadas a algún partido político vigente, también lo es que tal circunstancia no implica por sí misma una negativa a participar dentro del procedimiento de integración de OD.

Se estima que la actuación de cada integrante de los OD se dé en un marco de imparcialidad frente a cualquiera de las fuerzas políticas, se tiene la convicción que en modo alguno no representa un impedimento legal que pudiera ser determinante para excluirlas de poder acceder a integrar un OD, máxime cuando la persona ha cumplido con los requisitos que se exigen para ser designados como funcionarios electorales de esos órganos.

Sirve de apoyo a lo anterior, lo determinado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación, en la sentencia del expediente identificado con la clave SUP-JDC-2630/2014, donde, respecto del tema en comento, señaló que:

«Como se observa, no se desprende como impedimento para ser aspirante a consejero electoral local, el ser militante de un partido político, ni se exige la renuncia a dicha militancia ni tampoco una temporalidad específica para su presentación. Por lo tanto, al quedar en relieve que la militancia de un partido político no constituye un obstáculo legal para ser aspirante a consejero electoral local, y además, al tenerse en cuenta que el actor cumplió con los mencionados requisitos, dado que en su momento, su nombre apareció en el listado de aquellos aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, al cumplirse la etapa de «Verificación de los requisitos», lo conducente era que el actor fuera incluido en el listado final de los aspirantes que pasaron a la etapa de entrevistas».

Para robustecer lo anterior, es necesario señalar que el CEEMO, en su artículo 57, establece:

«ARTÍCULO 57. Para ser designados, los consejeros electorales deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar;

- III. *Tener más de veinticinco años al día de su designación;*
- IV. *Haber residido en el distrito durante los últimos tres años;*
- V. *No desempeñar, ni haber desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político;*
- VI. *No desempeñar cargo de dirección en la Federación, el Estado o los municipios, salvo los que sean de carácter académico.*
- VII. *Gozar de buena reputación; y,*
- VIII. *No haber sido condenado por delito doloso que merezca pena corporal.»*

Por su parte los LIOD, en su numeral 7 establece:

« 7. *Las personas interesadas en ocupar la titularidad de las presidencias, secretarías y consejerías de los órganos desconcentrados; deberán reunir los siguientes requisitos al momento del registro:*

- I. *Ser michoacana o michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;*
- II. *Contar con inscripción en el Registro de Electores y tener credencial para votar vigente, domiciliada en el municipio o distrito del comité en el que se quiera participar;*
- III. *Tener más de veinticinco años al día de su designación;*
- IV. *Haber residido en el distrito o municipio, durante los últimos tres años;*
- V. *No desempeñar, ni haber desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político o agrupación política;*
- VI. *No desempeñar cargo de dirección en la Federación, el Estado o los municipios, salvo los que sean de carácter académico;*
- VII. *No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución federal o local;*
- VIII. *Gozar de buena reputación;*
- IX. *No haber sido persona condenada por delito doloso que merezca pena corporal; y,*
- X. *No desempeñar cargo en el ayuntamiento (de ningún nivel jerárquico).*

Las personas interesadas en participar para las vocalías de Organización, así como de Capacitación, deberán reunir los mismos requisitos señalados con anterioridad, salvo el de la edad, no debiendo ser menores de veintiún años.»

De ahí que, tomando en consideración el antecedente antes señalado, la COE, determina improcedente dicha observación en razón de lo siguiente:

- § Que no existe prohibición en la legislación electoral relacionada con la militancia o afiliación a un partido político, ni mucho menos que de la pertenencia a un instituto político de esa naturaleza, implique un impedimento para ser nombrado integrante de un órgano desconcentrado.
- § Tampoco existe disposición normativa que exija que, en caso de afiliación a un partido político de una persona aspirante a integrar un OD, disponga como requisito la renuncia a dicha militancia ni una temporalidad específica para ello.
- § Al no encontrarse estipulado normativamente como requisito para aspirar a integrar un OD, que la persona no se encuentre militando en algún ente político, resulta evidente que una persona aspirante, aun cuando se encuentre afiliada a un partido político, no tiene obstáculo legal para ser designada como integrante de un OD si cumplió con los requisitos legales exigidos en la legislación electoral.

Conforme con lo anterior, a consideración de la COE, no le asiste razón al Partido Político observante, respecto de que es ilegal la designación de las personas que integrarán los OD, porque son afiliados a partidos políticos; ya que, al margen de que es cierta la afiliación,

como ya quedo acreditado, el CEEMO, los LIOD y la convocatoria respectiva, sólo limitan al acceso a los cargos de los OD a aquellas personas que desempeñan o desempeñaron un cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los tres años anteriores a la designación; mas no a quienes militan o se encuentren afiliados en ellos.

En esa tesitura, se entiende por dirigentes¹¹ todos aquellos ciudadanos que al interior de un partido tengan funciones directivas, quienes ejecutan actos en nombre del partido con la intención de guiarlo hacia la consecución de determinado fin, que dan reglas de conducta para el manejo del partido o lo aconsejan, o bien actúan en su nombre de manera trascendental en las decisiones partidistas.

Esto, porque entre la connotación más aceptada del verbo dirigir¹² del cuál deriva el sustantivo dirigente, se encuentran las relacionadas con las acciones de gobernar, regir y dar reglas para el manejo de una dependencia, empresa o pretensión, también implica la idea de encaminar la intención y las operaciones a determinado fin, así como aconsejar y gobernar la conciencia de alguien¹³.

En ese sentido, estar afiliado a cualquier partido político nacional o local, no es impedimento para que pudieran participar en la selección a integrar los OD, pues tal prohibición como ya se mencionó, sólo se refiere a quienes sí tienen o han tenido en los tres años anteriores, cargos de dirección dentro de un partido político, lo cual no se mencionó en el escrito de cuenta ni mucho menos aportaron pruebas de las cuales se infiriera tal situación.

En efecto, en el referido curso únicamente se menciona la afiliación que diversas personas tienen a distintos partidos políticos, sin precisar si se trata de dirigentes de los referidos entes, razón por la cual resulta inviable atender a las argumentaciones del ente observante.

Además, si la normativa aplicable no contempla como impedimento para ser aspirante a integrar un OD el ser afiliado de algún partido político, resulta jurídicamente imposible para esta autoridad electoral fijar un criterio que pueda restringir derechos fundamentales¹⁴, cuando tales limitantes no están previstas expresamente en la Ley, ni tampoco una restricción se puede extender o ampliar, por analogía o mayoría de razón, como lo señala el Partido Político, en virtud de que las restricciones deben fijarse clara e inequívocamente.

En otras palabras, toda limitación, impedimento o prohibición para ejercer el derecho político, o prerrogativa de ser nombrado a fin de ocupar un empleo o comisión que no tenga sustento constitucional o legal, se debe considerar contrario a derecho, de ahí que la COE determina infundadas las observaciones.

Aunado a ello, es conveniente precisar que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con ella y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; por lo que, atendiendo a que lo abordado en el oficio allegado por el Partido Político se encuentra relacionado con derechos político-electorales de las personas, se realiza la interpretación más favorable para ellas con la finalidad de maximizar el ejercicio de sus derechos.

En virtud de lo anterior, es conveniente señalar que el derecho ciudadano a poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley, incluye aquellos relacionados con la función electoral; lo cual, es un criterio de la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, contenido en la Jurisprudencia 11/2010 de rubro: **INTEGRACIÓN DE AUTORIDADES ELECTORALES. ALCANCES DEL CONCEPTO PARA SU PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL.**

Aunado a lo antes señalado, el Partido Político en el escrito de cuenta, hace mención sobre el presunto incumplimiento del principio de imparcialidad en el desempeño de su cargo como personas servidoras públicas, indicando que, al encontrarse afiliadas a diversos partidos políticos, desde su perspectiva es un indicio contundente de que las personas no cumplirán con el principio en cita.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que dicho principio si bien es cierto, consiste en:

«Las personas Servidoras Públicas dan a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva».¹⁵

En razón de ello, es importante mencionar que el principio de imparcialidad, también se refiere a la actitud del juzgador frente a influencias extrañas al derecho, provenientes de las partes en los procesos sometidos a su potestad, con ausencia absoluta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de alguno de los justiciables; que además es un principio que rige la materia electoral, pues si bien el desarrollo de las elecciones es un asunto que concierne a todos los que en ella participan, los servidores públicos tienen una responsabilidad mayor,

¹¹ Definición obtenida del expediente SUP-JDC-4984/2011 Y SUS ACUMULADOS

¹² De conformidad con el Diccionario de la Real Academia Española, se entiende por dirigir: Guiar, mostrando o dando las señas de un camino.

¹³ De conformidad con la sentencia SUP-JRC-18/2008 Y SUP-JRC-19/2008 ACUMULADOS, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha 16 de abril del 2008.

¹⁴ Así lo ha determinado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-JDC-2630/2014.

¹⁵ Artículo 6, inciso d), del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral de Michoacán.

pues aun cuando es aceptable que éstos tengan y expresen sus preferencias políticas individuales, en el desempeño de la función pública que realizan deben mantener una actitud de neutralidad e imparcialidad, en especial, durante el desarrollo de los procesos electorales, por lo que en ningún momento deben influir o afectar las condiciones de equidad en la contienda política.

En este sentido, de conformidad con el artículo 29 del CEEMO, el IEM es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia, es decir, se trata de una autoridad administrativa electoral cuya actuación debe regirse, entre otros, por el principio de imparcialidad.

Por ello, no debe pasar inadvertido que la integración de los OD, generan organismos colegiados (Comités Distritales o Municipales), mismos que tienen como parte de sus atribuciones la toma de decisiones democráticas, considerándose instrumentos jurídicos, cuyas decisiones que se toman al interior de los mismos, no se hacen de manera unilateral, si no que se somete a consideración de la totalidad de las personas que integran el Consejo respectivo, siendo parte de los mismos las representaciones partidistas lo que abona aún más a la toma de determinaciones imparciales.

Así, se considera que el principio de imparcialidad no se estaría vulnerando, debido a que la votación de una sola persona no resulta suficiente para que el órgano colegiado tenga alguna inclinación o favorezca a una ideología política, máxime que, las servidoras y los servidores públicos que integran los referidos OD, deben tener un panorama claro y completo del marco que regula su actuar durante los procesos electorales, de forma tal que puedan continuar desarrollando sus funciones cotidianas dentro de la administración pública con legalidad, honradez, transparencia, lealtad, imparcialidad y eficiencia, sin que ello implique abandonar o dejar de lado sus derechos políticos, que como ciudadanos, también tienen derecho de ejercer.

En ese sentido, es un hecho que, una vez que los OD se encuentren instalados, quienes los integran deberán regirse y constreñirse a los principios rectores de la materia electoral, manteniéndose en todo momento neutrales y ecuanímenes, de lo contrario podrían hacerse acreedores de una falta administrativa, que podría tener como consecuencia la remoción del cargo, como así lo precisa el artículo 9, inciso a) de los Lineamientos para el procedimiento de remoción de las personas que integren los comités distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán, para el PEOL 2023-2024.

Bajo este contexto, las observaciones realizadas en contra de las personas aspirantes señaladas en el presente considerando resultan **IMPROCEDENTES**.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad con lo antes precisado, la COE, en atención al artículo 22, numeral 4, del REINE, somete a consideración de este Consejo General el dictamen por medio del cual se pondera la valoración de los requisitos de las personas propuestas para la integración de los OD, en atención a lo siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE PONDERA LA VALORACIÓN DE REQUISITOS Y ETAPAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS Y COMITÉS DISTRIALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

Difusión de convocatorias

Esta etapa consistió en establecer de manera puntual las acciones que nos permitieran darle plena difusión a la convocatoria para integrar los OD, y con ello, promover la participación de la ciudadanía michoacana

Conforme al punto 10 de los LIOD, se dio difusión a la Primera y Segunda Convocatoria para la integración de los OD del IEM para el PEOL 2023-2024.

Por lo que ve a la primera convocatoria, se llevó a cabo durante el periodo comprendido del 26 de junio al 30 de julio, a través de acciones establecidas en la «Estrategia Integral de Difusión de la Convocatoria para la integración de órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Michoacán para el Proceso Electoral Local 2023-2024», las que se realizaron en colaboración con la Coordinación de Comunicación Social del IEM, y que fueron las siguientes:

- A) Acciones a través de la promoción digital
- i. Alcances e interacciones por Red Social;
 - ii. Publicación en la página oficial del IEM;

- iii. Publicación en las redes sociales del IEM como son: Facebook, Twitter, Instagram y Tik Tok (banners y videos);
- iv. Boletines de prensa;
- v. Gestión de entrevistas;
- vi. Inserciones en municipios prioritarios por tener baja participación; y,
- vii. Material gráfico y audiovisual.

C) Acciones tradicionales vinculantes para la promoción de la convocatoria para la integración de los OD

- i. INE;
- ii. Ex funcionarios de los comités y consejos distritales y municipales del IEM, así como a las personas capacitadoras asistentes electorales locales (CAEL), supervisoras electorales locales (SEL);
- iii. Difusión en la Red de Mujeres Indígenas;
- iv. Difusión en el observatorio de la diversidad sexual;
- v. Pega de carteles y comunicación con las presidencias de los municipios; y,
- vi. Ampliación de atención a las personas interesadas en registrarse para conformar los OD.

Con relación a la segunda convocatoria, su difusión se realizó del 20 de septiembre al 01 de octubre de 2023; llevándose a cabo las acciones en colaboración con la Coordinación de Comunicación Social del IEM, mismas que a continuación se enlistan:

- a) Publicación en la página oficial del IEM;
- b) Publicación en las redes sociales del IEM como son: Facebook, Twitter, Instagram y Tik Tok (banners y videos);
- c) Pega de carteles y comunicación con las presidencias de los municipios en donde se emitió una segunda convocatoria;
- d) Ampliación de atención a las personas interesadas en registrarse para conformar los OD; y,

ETAPA 1. Registro en línea de las personas interesadas a fin de conformar el expediente requerido.

Esta etapa comprendió del 9 al 30 de julio, tal como se estableció en el numeral 16 de los LIOD, la cual consistió en ingresar a nuestra página web: [www. iem.org.mx](http://www.iem.org.mx), en el microsítio OD, en la que debían registrarse creando un usuario y una contraseña, para poder cargar la documentación señalada tanto en la Convocatoria como en los LIOD.

Como resultado se obtuvo la generación de 4,151 usuarios y contraseñas, y con ello durante el periodo de registro, se revisó de forma constante la plataforma, por lo que, derivado de dichas revisiones se consideró viable realizar por parte del personal de la DEOE, llamadas telefónicas a fin de conocer los motivos por los cuales no habían culminado su registro. Sin embargo, durante las mismas se obtuvo que 7 personas manifestaron su desinterés en continuar con el procedimiento de integración de OD. Aunado a lo dicho, se obtuvo que 852 ochocientas cincuenta y nueve personas únicamente crearon el usuario y la contraseña, sin acceder a la plataforma para iniciar su registro en línea, dando en total de 859 ochocientas cincuenta y nueve personas que no presentaron formalmente su solicitud.

Solicitudes recibidas para la integración de los OD

Continuaron con el registro en línea 3,292 tres mil doscientas noventa y dos personas, ya sea a través de la carga de documentos y realizando el curso de inducción, en la siguiente tabla se observa la cantidad de solicitudes presentadas por municipio:

Cvo.	Municipio	Total
1.	Acuitzio	21
2.	Aguililla	21
3.	Álvaro Obregón	15
4.	Angamacutiro	23
5.	Angangueo	19

6.	Apatzingán	34
7.	Aporo	22
8.	Aquila	16
9.	Ario	25
10.	Arteaga	18
11.	Briseñas	15
12.	Buenvista	16
13.	Carácuaro	15
14.	Charapan	24
15.	Charo	21
16.	Chavinda	15
17.	Chilchota	22
18.	Chinicuila	14
19.	Chucándiro	17
20.	Churintzio	13
21.	Churumuco	15
22.	Coahuayana	16
23.	Coalcomán De Vázquez Pallares	11
24.	Coeneo	14
25.	Cojumatlán De Régules	9
26.	Contepec	20
27.	Copándaro	13
28.	Cotija	24
29.	Cuitzeo	23
30.	Ecuandureo	15
31.	Epitacio Huerta	23
32.	Erongarícuaro	27
33.	Gabriel Zamora	14
34.	Hidalgo	84
35.	Huandacareo	18
36.	Huaniqueo	16
37.	Huetamo	46
38.	Huiramba	19
39.	Indaparapeo	15
40.	Irimbo	17
41.	Ixtlán	19
42.	Jacona	25
43.	Jiménez	20
44.	Jiquilpan	23
45.	José Sixto Verduzco	27
46.	Juárez	13
47.	Jungapeo	34
48.	La Huacana	23
49.	La Piedad	47
50.	Lagunillas	14
51.	Lázaro Cárdenas	36
52.	Los Reyes	23
53.	Madero	15
54.	Maravatío	42
55.	Marcos Castellanos	12
56.	Morelia	635

57.	Morelos	15
58.	Múgica	23
59.	Nahuatzen	38
60.	Nocupétaro	19
61.	Nuevo Parangaricutiro	22
62.	Nuevo Urecho	18
63.	Numarán	12
64.	Ocampo	20
65.	Pajacuarán	17
66.	Panindícuaro	33
67.	Paracho	28
68.	Parácuaro	13
69.	Pátzcuaro	61
70.	Penjamillo	12
71.	Peribán	16
72.	Purépero	16
73.	Puruándiro	36
74.	Queréndaro	23
75.	Quiroga	31
76.	Sahuayo	19
77.	Salvador Escalante	29
78.	San Lucas	17
79.	Santa Ana Maya	15
80.	Senguio	22
81.	Susupuato	17
82.	Tacámbaro	41
83.	Tancítaro	10
84.	Tangamandapio	12
85.	Tangancícuaro	22
86.	Tanhuato	14
87.	Taretan	13
88.	Tarímbaro	55
89.	Tepalcatepec	16
90.	Tingambato	22
91.	Tingüindín	20
92.	Tiquicheo De Nicolás Romero	19
93.	Tlalpujahuá	30
94.	Tlazazalca	8
95.	Tocumbo	16
96.	Tumbiscatío	19
97.	Turicato	40
98.	Túxpan	25
99.	Tuzantla	24
100.	Tzintzuntzan	25
101.	Tzitzio	12
102.	Uruapan	99
103.	Venustiano Carranza	19
104.	Villamar	25
105.	Vista Hermosa	17
106.	Yurécuaro	13
107.	Zacapu	60
108.	Zamora	60
109.	Zináparo	10
110.	Zinapécuaro	20
111.	Ziracuaretiro	15
112.	Zitácuaro	106
Total de solicitudes		3,292

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

En este orden de ideas, la primera revisión de cumplimiento de requisitos fue la edad y de conformidad con lo señalado en el artículo 7, fracción III y último párrafo de los LIOD; las personas interesadas en participar en la integración de los OD, debían tener más de veinticinco años al día de su designación, o en su caso, quien participara para las vocalías de Organización, así como de Capacitación, no podían ser menores de veintiún años. Por ello, del total de las solicitudes presentadas, 14 catorce¹⁶ de ellas, no cumplieron con el requisito antes señalado, por lo que, no pudieron continuar en la etapa de valoración curricular.

Ahora, con relación a la segunda convocatoria se generaron 81 solicitudes, en los municipios que se muestra a continuación:

Cvo.	Municipio	Total
1.	Carácuaro	2
2.	Chavinda	2
3.	Chinicuila	2
4.	Churumuco	5
5.	Coalcomán de Vázquez Pallares	6
6.	Coeneo	5
7.	Cojumatlán de Régules	10
8.	Gabriel Zamora	3
9.	Juárez	4
10.	Lagunillas	6
11.	Marcos Castellanos	4
12.	Numarán	3
13.	Parácuaro	3
14.	Penjamillo	2
15.	Sahuayo	5
16.	San Lucas	2
17.	Tancítaro	1
18.	Tangamandapio	3
19.	Taretan	4
20.	Tingüindín	3
21.	Tlazazalca	1
22.	Zináparo	1
23.	Ziracuaretiro	4
Total de solicitudes		81

De esta manera, en razón de ambas convocatorias se obtuvo un total de **3,373** solicitudes presentadas en el proceso de integración de los OD.

ETAPA 2. Curso de inducción en línea.

La presente Etapa para la integración de OD, fue novedosa para este procedimiento, la cual consistió en participar en el curso de inducción en línea y al concluir este, se debía contestar un cuestionario, el cual trató sobre los temas abordados en el mismo. Al terminar de responder el cuestionario, se guardó de forma automática en el sistema su participación.

El curso de inducción en línea fue obligatorio para las personas aspirantes cursándose durante el periodo de registro de ambas convocatorias, por ello, se tomó como un requisito para las personas aspirantes.

ETAPA 3. Revisión de los expedientes e integración y aprobación de la lista de las personas aspirantes que cumplieron los requisitos.

De conformidad con el numeral 23 de los LIOD, la presente etapa consistió en la revisión de los requisitos y documentación por parte de la DEOE, señalados en los artículos 7 y 17 de los LIOD multicitados.

La presente etapa, se subdividió en 4 fases, atendiendo los plazos estipulados tanto en los LIOD, como en las convocatorias correspondientes, de conformidad con lo siguiente:

¹⁶ Folios: 966, 1339, 2236, 2359, 3319, 3372, 3454, 3634, 3754, 4104, 4385, 4428, 4497 y 4711

Etapa del procedimiento	Primera Convocatoria	Segunda Convocatoria
Revisión de requisitos y expedientes	Del 31 julio al 11 de agosto	Del 2 al 7 de octubre
Notificación de errores u omisiones	Del 12 al 14 de agosto	8 de octubre
Periodo para subsanar errores u omisiones	Del 15 al 18 de agosto	9 y 10 de octubre
Elaboración y aprobación de la lista	Del 19 al 22 de agosto	Del 11 al 15 de octubre

Es importante señalar que, en atención a esta Etapa, se obtuvo como resultado lo siguiente:

Convocatoria	Solicitudes presentadas	Personas que presentaron solicitud y cumplieron con la edad requerida	Personas que no cumplieron con los requisitos al presentar su solicitud	Personas a las que se le realizó algún requerimiento	Personas que cumplieron la totalidad del requerimiento	Personas que no cumplieron la totalidad del requerimiento
Primera Convocatoria	3,292	14	1240	2038	1010	1028
Segunda Convocatoria	81	0	54	27	21	6

En razón de lo anterior, la COE, en sesiones Extraordinaria y Extraordinaria Urgente de 21 de agosto y 12 de octubre, aprobó los acuerdos IEM-COE-04/2023⁷ e IEM-COE-09/2023¹⁸, por medio de los cuales aprobó las listas de las personas aspirantes que pasaron a la Etapa de Valoración Curricular. Es importante señalar que 171 ciento setenta y un aspirantes, manifestaron tener experiencia en materia electoral en su solicitud, sin embargo, en la etapa para subsanar requerimientos, no la acreditaron, al no adjuntar algún documento comprobatorio de la misma; no obstante, lo anterior, y toda vez que esta constituye un criterio orientador, y no así un requisito obligatorio dentro de la convocatoria y de los LIOD, se propone a la COE, que dichas personas pasen a la etapa de valoración curricular. En virtud de ello, del total de solicitudes, pasaron a la etapa de valoración curricular por cuanto ve a la primera convocatoria 2,421 personas aspirantes y en relación con la segunda convocatoria 75 personas aspirantes, a fin de continuar en el procedimiento de integración de los OD.

En relación con lo antes señalado, y de conformidad con los numerales 24 y 25 de los LIOD, a fin de validar el cumplimiento de los requisitos señalados en los propios LIOD, se remitieron los siguientes oficios:

- A. Oficio IEM/COE/101/2023, remitido a la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto por medio del cual, se le solicitó apoyo para poder validar el requisito respecto que las personas aspirantes no deben estar inhabilitadas para ejercer cargos públicos en cualquier institución federal o local.
- B. Oficio IEM/P/744/2023, remitido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Michoacán, por medio del cual, se le solicitó su apoyo a fin de validar que las personas aspirantes se encuentren inscritas en el Registro de Electores y tener Credencial para votar vigente.
- C. Oficio IEM/P/750/2023, remitido a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, por el que se le solicitó apoyo para poder validar el requisito respecto que las personas aspirantes no hayan sido condenadas o sancionadas mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, por delitos sexuales o que no se tratase de personas deudoras alimenticias salvo que acreditase que se encuentra al corriente de pagos.
- D. Oficio IEM/DEOE/180/2023, remitido a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por medio del cual, se le solicitó apoyo para poder validar el requisito respecto que las personas aspirantes no hayan sido condenadas por actos que constituyan violencia política hacia las mujeres por razón de género.

Derivado de los oficios antes descritos, se obtuvieron las siguientes respuestas por parte de las autoridades citadas:

En relación con el oficio IEM/COE/101/2023, remitido a la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto, mediante diverso OIC/311/2023, dio respuesta a la solicitud de información, de la cual remitió el nombre de 1 persona aspirante, sin embargo, al realizar la investigación respectiva, se llegó a la conclusión de que el nombre proporcionado se trataba de un homónimo, es decir, ninguna de las personas aspirantes

¹⁷ ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE FOLIOS DE LAS PERSONAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS PARA SER EVALUADAS EN LA ETAPA DE VALORACIÓN CURRICULAR EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

¹⁸ ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE FOLIOS DE LAS PERSONAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS PARA SER EVALUADAS EN LA ETAPA DE VALORACIÓN CURRICULAR DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DENTRO DEL PROCESO EN INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

se encuentra en el supuesto de encontrarse inhabilitada para ejercer cargo público en cualquier institución federal o local.

En atención al oficio IEM/P/744/2023, remitido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Michoacán, mediante correo electrónico, informó a este Instituto que los siguientes 12 folios no se encuentran en la Lista Nominal:

Cvo.	Folio	Cumplimiento
1.	52	Si
2.	156	Si
3.	1140	Si
4.	1285	Si
5.	2253	Si
6.	2973	Si
7.	3104	Si
8.	3212	Si
9.	3251	Si
10.	3578	Si
11.	3745	Si
12.	3756	Si
Cumplimiento		100%

En concordancia con lo antes señalado, la DEOE mediante correo electrónico, notificó a cada una de las personas aspirantes, que no se encontraban en la Lista Nominal, a fin de hacer los trámites necesarios para que las mismas, pudiesen subsanar lo anterior, por ello, durante la Etapa de Valoración, dichas personas remitieron a la DEOE, la documentación que acredita: el inicio del trámite, o bien, la credencial actualizada, a fin de dar cumplimiento con lo requerido, por ello, se le tuvo por subsanado el requisito, por lo que se procedió a la valoración curricular correspondiente.

Asimismo, en atención al oficio IEM/P/750/2023, remitido a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, mediante oficio 5865, signado por el Secretario General de acuerdos del citado Tribunal, se informó a este órgano electoral que dicho Tribunal no cuenta con un padrón de personas deudoras por obligaciones alimentarias, y asimismo, solicitó más información respecto de las personas aspirantes a fin de que estén en condiciones de realizar la búsqueda solicitada.

En este orden de ideas, por lo que ve al diverso IEM/DEOE/180/2023, remitido a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, mediante oficio IEM-840/2023 remitió la información proporcionada por la Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos de este Instituto, por ser el área encargada del acceso a los Registros Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, señalando que hasta el día 29 de agosto, ninguna de las personas aspirantes se encontró inscrita en los registros.

ETAPA 4. Valoración Curricular

Por lo que ve a la cuarta etapa del procedimiento de integración de los OD, en atención al numeral 29 de los LIOD, una vez que la COE aprobó la lista de las personas aspirantes que cumplieron los requisitos, la DEOE realizó la valoración curricular con los rubros y parámetros siguientes:

Cvo.	Rubro	Porcentaje de evaluación	
1	Nivel Académico	Doctorado	25%
		Maestría	20%
		Licenciatura	15%
		Preparatoria,	10%
		Secundaria y	5%
2	Conocimientos y experiencia en Materia Electoral	35%	
3	<u>Evaluación del Desempeño en procesos electorales</u> [19]	15%	
4	<u>Experiencia laboral</u> [20]	15%	
5	Exposición de motivos	10%	
Total		100%	

¹⁹ Se considerarán las evaluaciones de las personas que participaron en los órganos desconcentrados del Instituto durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

²⁰ En la que se evaluarán las habilidades de comunicación efectiva, negociación, liderazgo y manejo de personal.

Esta etapa del procedimiento tuvo una ponderación del 60% de la calificación final, misma que se realizó para la primera convocatoria del 23 de agosto al 6 de septiembre y en el caso de la segunda convocatoria del 16 al 21 de octubre.

ETAPA 5. Elaboración y aprobación de la lista de las personas aspirantes valoradas curricularmente.

De conformidad con el numeral 31 de los LIOD, la COE, emitió los listados de folios de las personas aspirantes que fueron valoradas curricularmente, mismos que fueron aprobados mediante Sesiones Extraordinaria Urgente y Ordinaria de 8 de septiembre y 23 de octubre, a través de los acuerdos IEM-COE-05/2023²¹ e IEM-COE-11/2023²².

Es importante señalar que, durante el periodo indicado respecto a la primera convocatoria, el folio 2,408 correspondiente al municipio de Zitácuaro, Michoacán, se comunicó a la DEOE, para informar que declinaba su participación en el procedimiento para la integración de los OD para el PEOL 2023-2024.

En tal sentido, se obtiene que, de la totalidad de las 2,421 personas aspirantes, solamente fueron valoradas curricularmente 2,420 personas, como se describe a continuación:

Cvo.	Municipio	Total
1.	La Piedad	34
2.	Churintzio	13
3.	Ecuandureo	14
4.	Ixtlán	15
5.	Numarán	8
6.	Tanhuato	14
7.	Yurécuaro	12
8.	Zináparo	9
9.	Puruándiro	21
10.	Angamacutiro	19
11.	Copándaro	13
12.	Chucándiro	15
13.	Huandacareo	16
14.	Huaniqueo	14
15.	Jiménez	17
16.	José Sixto Verduzco	26
17.	Morelos	13
18.	Panindícuaro	25
19.	Penjamillo	11
20.	Maravatío	32
21.	Aporo	19
22.	Contepec	12
23.	Epitacio Huerta	19
24.	Irimbo	13
25.	Senguio	20
26.	Tlalpujahuá	27
27.	Jiquilpan	18
28.	Brisefías	12
29.	Cojumatlán De Régules	8
30.	Marcos Castellanos	10
31.	Pajacuarán	15
32.	Sahuayo	13
33.	Venustiano Carranza	15
34.	Vista Hermosa	15
35.	Paracho	21
36.	Coeneo	10
37.	Charapan	21
38.	Chilchota	13
39.	Erongarícuaro	22
40.	Nahuátzen	30

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

²¹ ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES VALORADAS CURRICULARMENTE DENTRO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

²² ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE FOLIOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES VALORADAS CURRICULARMENTE DENTRO DEL PROCESO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

41.	Tingambato	15
42.	Zamora	37
43.	Zacapu	42
44.	Jacona	20
45.	Purépero	13
46.	Tangancícuaro	17
47.	Tlazazalca	8
48.	Tarímbaro	42
49.	Álvaro Obregón	14
50.	Charo	18
51.	Cuitzeo	15
52.	Santa Ana Maya	14
53.	Los Reyes	17
54.	Chavinda	13
55.	Cotija	18
56.	Tangamandapio	11
57.	Tingúindín	9
58.	Tocumbo	15
59.	Villamar	22
60.	Morelia	377
61.	Hidalgo	59
62.	Indaparapeo	13
63.	Queréndaro	19
64.	Zinapécuaro	17
65.	Zitácuaro	70
66.	Angangueo	15
67.	Ocampo	17
68.	Uruapan	66
69.	Nuevo Parangaricutiro	17
70.	Pátzcuaro	43
71.	Huiramba	16
72.	Lagunillas	9
73.	Quiroga	21
74.	Salvador Escalante	22
75.	Tzintzuntzan	18
76.	Huetamo	33
77.	Carácuaro	11
78.	Juárez	10
79.	Jungapeo	27
80.	San Lucas	11
81.	Susupuato	13
82.	Tiquicheo De Nicolás Romero	16
83.	Túxpan	20
84.	Tuzantla	14
85.	Tzitzio	12
86.	Tacámbaro	26
87.	Acuitzio	18
88.	Ario	21
89.	Madero	13

90.	Nocupétaro	15
91.	Turicato	38
92.	Aguililla	19
93.	Aquila	12
94.	Buenvista	15
95.	Chinicuila	11
96.	Coahuayana	16
97.	Coalcomán De Vázquez Pallares	10
98.	Peribán	13
99.	Tepalcatepec	12
100.	Múgica	15
101.	Arteaga	14
102.	Churumuco	10
103.	Gabriel Zamora	11
104.	La Huacana	16
105.	Nuevo Urecho	15
106.	Taretan	11
107.	Tumbiscatío	16
108.	Ziracuaretiro	11
109.	Apatzingán	24
110.	Parácuaro	10
111.	Tancítaro	8
112.	Lázaro Cárdenas	20
Total de solicitudes		2,420

De igual forma, por lo que ve a la Segunda convocatoria, se obtiene que por municipio fueron valoradas curricularmente lo siguiente:

Cvo.	Municipio	Total
1.	Numarán	3
2.	Zináparo	1
3.	Penjamillo	2
4.	Cojumatlán De Régules	9
5.	Marcos Castellanos	4
6.	Sahuayo	5
7.	Coeneo	5
8.	Tlazazalca	1
9.	Chavinda	2
10.	Tangamandapio	3
11.	Tingüindín	3
12.	Lagunillas	3
13.	Carácuaro	2
14.	Juárez	4
15.	San Lucas	2
16.	Chinicuila	2
17.	Coalcomán De Vázquez Pallares	5
18.	Churumuco	5
19.	Gabriel Zamora	3
20.	Taretan	4
21.	Ziracuaretiro	4
22.	Parácuaro	2
23.	Tancítaro	1
Total de solicitudes		75

En razón de las tablas que anteceden, se obtiene que en total de ambas convocatorias se valoró curricularmente a 2,495 personas.

ETAPA 6. Entrevista Virtual (Del 21 de septiembre al 15 de octubre).

En virtud de estar en condiciones de efectuar la etapa de las entrevistas virtuales, la COE, conformó y publicó una nueva lista de personas aspirantes que se consideren idóneas, integrada por las 20 personas aspirantes con los mejores promedios dentro de la valoración, por cada uno de los municipios, en relación con lo señalado en el numeral 32, de los LIOD.

Es importante hacer mención que, en la lista aprobada por la COE, mediante acuerdo IEM-COE-05/2023 y de conformidad con los numerales 30 y 38, de los LIOD, respecto de la valoración curricular, la calificación obtenida tuvo una ponderación del 60% de la calificación final, quedando un restante de 40% para formar el 100%, porcentaje que se obtendrá mediante las calificaciones que se obtengan durante la etapa de entrevistas, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Etapa	Ponderación
Valoración Curricular	60%
Entrevistas	40%
Total	100%

La presente etapa fue de suma importancia para continuar con el procedimiento, dichas entrevistas se realizaron de manera virtual, por medio de 7 grupos integrados por las Consejerías Electorales, miembros de la Junta Estatal Ejecutiva o en su caso, personas titulares de las Coordinaciones, las cuales fueron aprobadas e integradas por la COE, a través del Acuerdo IEM-COE-06/2023²³, quedando integradas de la siguiente manera:

Comisión	Nombre	Cargo
1	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez	Consejero Electoral del IEM
	Lic. Juan José Moreno Cisneros	Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral
2	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre	Consejera Electoral del IEM
	Mtra. Lizbeth Díaz Mercado	Encargada de Despacho de la Coordinación del Servicio Profesional Electoral
3	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León	Consejera Electoral del IEM
	Lic. Juan Pedro Gómez Arreola	Director Ejecutivo de Organización Electoral
4	Mtro. Ignacio Hurtado Gómez	Consejero Presidente del IEM
	Lic. Ana Yanin Torres Santiago	Encargada de Despacho de la Coordinación de órganos desconcentrados y enlaces electorales
5	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés	Consejera Electoral del IEM
	Mtra. Nahomi Reyes Ayala	Encargada de Despacho de la Coordinación de Organización Electoral
6	Lic. Carol Berenice Arellano Rangel	Consejera Electoral del IEM
	Mtra. Ana Karen Espino Villegas	Encargada de Despacho de la Coordinación de Pueblos y Comunidades Indígenas
7	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández	Consejero Electoral del IEM
	Mtro. José María Estrada Martínez	Encargado de Despacho de la Coordinación de Mecanismos de Participación Ciudadana

En atención a la segunda convocatoria, es importante señalar que respecto a la Comisión 2 integrada por las maestras Viridiana Villaseñor Aguirre y Lizbeth Díaz Mercado Consejera Electoral y Encargada del Despacho de la Coordinación del Servicio Profesional Electoral,

²³ ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE LOS FOLIOS PERSONAS QUE ACCEDEN A LA ETAPA DE ENTREVISTAS VIRTUALES, LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES, FECHAS Y HORARIOS PARA SU DESAHOGO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

respectivamente, fue necesario realizar una modificación en virtud de que por intereses de la Mtra. Lizbeth Díaz Mercado, al ser designada como funcionaria del INE, por lo que sus actividades en el mismo, ya no le permitían continuar en este órgano electoral, es decir, era imposible que dicha comisión continuara conformada; por lo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 72 de los LIOD, al tratarse de un caso no previsto, la COE, fue la encargada de determinar la nueva integración a la Comisión 2, con la finalidad de continuar a la etapa de entrevistas de la segunda convocatoria, quedando como a continuación se indica:

Comisión Nombre Cargo

Comisión	Nombre	Cargo
2	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre	Consejera Electoral del IEM
	Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado	Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

En este orden de ideas, respecto a la comisión 3, no realizó entrevistas, para la segunda convocatoria, ya que no contaba con municipios que hayan emitido una segunda convocatoria, es por ello, que no llevó a cabo entrevistas de estas personas aspirantes que participaron.

En este orden de ideas, las comisiones antes señaladas realizaron las entrevistas en atención a la calendarización correspondiente y dentro del periodo previsto para ambas convocatorias, en las cuales se tomó en consideración criterios que garantizan la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo de las personas aspirantes.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 40 de los LIOD, las entrevistas debían ser valoradas conforme a los criterios y apego a los principios de la función, comunicación, trabajo en equipo, liderazgo y construcción de consensos, de conformidad con las siguientes ponderaciones:

Cvo.	Rubro	Porcentaje de entrevista
1.	Apego a los principios de la función	35%
2.	Comunicación	25%
3.	Trabajo en equipo	20%
4.	Liderazgo y construcción de consensos	20%
Total		100%

Dicha entrevista tuvo como ponderación el 40 % sobre la calificación final.

De esta manera, por cuanto hace a la primera convocatoria, y tomando en consideración la valoración curricular de las 2,420 personas aspirantes; se obtiene que se realizarían 1,811 entrevistas virtuales considerando el tope que se tuvo de hasta 20 entrevistas por municipio u órgano a integrar.

No para inadvertido que en atención a lo estipulado en el numeral 52, de los LIOD, para la conformación de los OD, se procurará que al menos un 20% de la integración total, sea realizada priorizando la inclusión de grupos vulnerables, que para efectos de este procedimiento de integración son considerados las personas de la comunidad LGBTIQ+, personas en situación de discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, personas adultas mayores y personas jóvenes.

En este sentido, las personas aspirantes que se auto adscribieron a alguno de los grupos vulnerables lo manifestaron expresamente en el momento de su inscripción en línea en su solicitud y en el caso de los jóvenes y personas adultas mayores, se valoró a partir de la clave de elector contenida en la Credencial para Votar.

En atención a lo antes señalado, a fin de incentivar la participación de las personas que integran alguno de los grupos vulnerables considerados para el presente procedimiento, mediante IEM-COE-06/2023, la COE aprobó incrementar el número de entrevistas a realizar en aquellos municipios en los que, una vez seleccionadas las 20 personas mejores evaluadas curricularmente, aun se contara con personas pertenecientes a los citados grupos, entrevistando de manera adicional a 80 personas, de conformidad con los siguientes supuestos:

- I. En aquellos municipios en los que se encuentran registrados de 3 a 5 personas que pertenecen a un grupo de atención prioritaria (LGBTIQ+, discapacidad, indígena, adultas mayores o jóvenes), se entrevistó a una persona por cada grupo, de conformidad con lo siguiente:

Cvo.	Municipio	Entrevistas por aumentar
1	Hidalgo	4 entrevistas a 4 personas de diversos grupos
2	Nahuatzen	3 entrevistas a 3 personas de diversos grupos
3	Tacámbaro	3 entrevistas a 3 personas de diversos grupos
4	Uruapan	4 entrevistas a 4 personas de diversos grupos
5	Zamora	3 entrevistas a 3 personas de diversos grupos
6	Zitácuaro	4 entrevistas a 4 personas de diversos grupos
Total		21 entrevistas

- II. En los municipios en los cuales las personas sean pertenecientes a un solo grupo vulnerable, adicionar al 50% de ellas, teniendo como límite hasta 5 entrevistas para guardar la misma proporción que en el supuesto relacionado en el apartado anterior, siendo estos los siguientes:

Cvo.	Municipio	Entrevistas por aumentar
1	Huetamo	3 entrevistas a 3 personas del mismo grupo
2	Tlalpujahuá	3 entrevistas a 3 personas del mismo grupo
3	Turicato	5 entrevistas a 5 personas del mismo grupo
Total		11 entrevistas

- III. En los municipios en donde el número de aspirantes pertenecientes a los grupos vulnerables sea igual o menor a 3, se propuso convocar al 100% de las personas restantes, en cuyo supuesto se encuentran los siguientes:

Cvo.	Municipio	Entrevistas por aumentar
1	Apatzingán	2 entrevistas a dos personas por un solo grupo
2	Ario de Rosales	1 entrevista a una persona por un grupo
3	Erongarícuaro	1 entrevista a una persona por un grupo
4	José Sixto Verduzco	2 entrevistas a 2 personas por un solo grupo
5	Jungapeo	3 entrevistas a 3 personas del mismo grupo
6	Salvador Escalante	2 entrevistas a 2 personas por dos diversos grupos
7	Panindícuaro	3 entrevistas a 3 personas por dos diversos grupos
8	Quiroga	1 entrevista a una persona por un grupo
9	Villamar	1 entrevista a una persona por un grupo
Total		16 entrevistas

- IV. En este orden de ideas, se tomó en consideración los criterios citados, donde se observó que en 5 municipios existía participación de personas pertenecientes únicamente a 2 grupos vulnerables, en 3 de ellos (La Piedad, Maravatío y Tarímbaro), estaba pendiente de considerar solo una persona de alguno de los dos grupos vulnerables, por lo que se propuso que esta fuera entrevistada y que del otro grupo fuera considerado al 50% de las personas, teniendo como límite 5 entrevistas adicionales en esos municipios.

En tal sentido, en el caso de otros 2 municipios con el mismo supuesto de contar con personas pertenecientes solo a dos grupos vulnerables (Pátzcuaro y Zacapu), se propuso convocar al 50% de las personas que lo conforman, teniendo como límite la realización de hasta 5 entrevistas adicionales, encontrándose en este supuesto los siguientes municipios:

Cvo.	Municipios	Entrevistas por aumentar
1	La Piedad	3 entrevistas a 3 personas por dos diversos grupos
2	Maravatío	4 entrevistas a 4 personas por dos diversos grupos
3	Tarímbaro	5 entrevistas a 5 personas por dos diversos grupos
3	Pátzcuaro	5 entrevistas a 5 personas por dos diversos grupos
4	Zacapu	5 entrevistas a 5 personas por dos diversos grupos
Total		22 entrevistas

- V. Finalmente, en virtud de que, en Morelia, se cuenta con mayor número de participación y se deberán conformar cuatro OD, se propuso convocar a 2 personas por cada uno de los grupos vulnerables, considerando la calificación obtenida en la valoración respectiva, por lo que se **agregaron 10 entrevistas** al total para este municipio.

Por lo expuesto, el total de personas que accedieron a la etapa de entrevistas, tanto de la primera y segunda convocatorias, se observa en las siguientes tablas:

Primera Convocatoria:

Cvo.	Municipio	Total
1.	La Piedad	23
2.	Churintzio	13
3.	Ecuandureo	14
4.	Ixtlán	15
5.	Numarán	8
6.	Tanhuato	14
7.	Yurécuaro	12
8.	Zináparo	9
9.	Puruándiro	20
10.	Angamacutiro	19
11.	Copándaro	13
12.	Chucándiro	15
13.	Huandacareo	16
14.	Huaniqueo	14
15.	Jiménez	17
16.	José Sixto Verduzco	22
17.	Morelos	13
18.	Panindícuaro	23
19.	Penjamillo	11
20.	Maravatío	24
21.	Aporo	19
22.	Contepec	12
23.	Epitacio Huerta	19
24.	Irimbo	13
25.	Senguio	20
26.	Tlalpujahua	23
27.	Jiquilpan	18
28.	Briseñas	12
29.	Cojumatlán De Régules	8
30.	Marcos Castellanos	10
31.	Pajacuarán	15
32.	Sahuayo	13
33.	Venustiano Carranza	15
34.	Vista Hermosa	15
35.	Paracho	20
36.	Coeneo	10
37.	Charapan	20
38.	Chilchota	13
39.	Erongarícuaro	21
40.	Nahuátzen	23
41.	Tingambato	15
42.	Zamora	23
43.	Zacapu	25
44.	Jacona	20
45.	Purépero	13
46.	Tangancícuaro	17
47.	Tlazazalca	8
48.	Tarímbaro	25
49.	Álvaro Obregón	14
50.	Charo	18
51.	Cuitzeo	15
52.	Santa Ana Maya	14
53.	Los Reyes	17
54.	Chavinda	13
55.	Cotija	18
56.	Tangamandapio	11
57.	Tingüindín	9

58.	Tocumbo	15
59.	Villamar	21
60.	Morelia	90
61.	Hidalgo	24
62.	Indaparapeo	13
63.	Queréndaro	19
64.	Zinapécuaro	17
65.	Zitácuaro	24
66.	Angangueo	15
67.	Ocampo	17
68.	Uruapan	44
69.	Nuevo Parangaricutiro	17
70.	Pátzcuaro	25
71.	Huiramba	16
72.	Lagunillas	9
73.	Quiroga	21
74.	Salvador Escalante	22
75.	Tzintzuntzan	18
76.	Huetamo	23
77.	Carácuaro	11
78.	Juárez	10
79.	Jungapeo	23
80.	San Lucas	11
81.	Susupuato	13
82.	Tiquicheo De Nicolás Romero	16
83.	Túxpán	20
84.	Tuzantla	14
85.	Tzitzio	12
86.	Tacámbaro	23
87.	Acuitzio	18
88.	Ario	21
89.	Madero	13
90.	Nocupétaro	15
91.	Turicato	25
92.	Aguililla	19
93.	Aquila	12
94.	Buenavista	15
95.	Chinicuila	11
96.	Coahuayana	16
97.	Coalcomán De Vázquez Pallares	10
98.	Peribán	13
99.	Tepalcatepec	12
100.	Múgica	15
101.	Arteaga	14
102.	Churumuco	10
103.	Gabriel Zamora	11
104.	La Huacana	16
105.	Nuevo Urecho	15
106.	Taretan	11
107.	Tumbiscatío	16
108.	Ziracuaretiro	11
109.	Apatzingán	22
110.	Parácuaro	10
111.	Tancitaro	8
112.	Lázaro Cárdenas	20
Total de solicitudes		1,891

Segunda Convocatoria:

Cvo.	Municipio	Total
1.	Numarán	3
2.	Zináparo	1
3.	Penjamillo	2
4.	Cojumatlán De Régules	9
5.	Marcos Castellanos	4
6.	Sahuayo	5
7.	Coeneo	5
8.	Tlazazalca	1
9.	Chavinda	2
10.	Tangamandapio	3
11.	Tingüindín	3
12.	Lagunillas	3
13.	Carácuaro	2
14.	Juárez	4
15.	San Lucas	2
16.	Chinicuila	2
17.	Coalcomán De Vázquez Pallares	5
18.	Churumuco	5
19.	Gabriel Zamora	3
20.	Taretan	4
21.	Ziracuaretiro	4
22.	Parácuaro	2
23.	Tancítaro	1
Total de solicitudes		75

De todo lo anterior, la COE, en Sesiones Ordinaria, Extraordinaria y Ordinaria de 14 y 22 de septiembre y 23 de octubre, aprobó mediante acuerdos IEM-COE-06/2023²⁴, IEM-COE-08/2023²⁵ e IEM-COE-12/2023²⁶, la calendarización de 1,966 entrevista, tanto de la primera como de la segunda convocatoria, de lo cual se obtuvo que derivado de la primera convocatoria 1,789 realizaron su entrevista y 102 no asistieron a la misma, en este orden de ideas, por cuanto ve a la segunda convocatoria 73 personas asistieron a la misma y 2 no asistieron.

En atención a lo anterior, y derivado de la etapa de entrevistas y al no acudir un número suficiente de aspirantes, la COE, se vio en la necesidad de realizar una invitación directa a través de la DEOE, tomando en cuenta a las personas que participaron en otros procesos electorales locales, respecto a los municipios de Chilchota²⁷ y Tancítaro²⁸, quienes reunieron su documentación, realizaron su curso de inducción y así cumplieron los requisitos señalados en los LIOD y la convocatoria.

En razón de lo antes señalado se obtiene que, en total de ambas convocatorias, así como de las invitaciones directas, se realizaron **1969 entrevistas virtuales**.

ETAPA 7. Propuesta de integración y observaciones

A. Propuesta de integración

²⁴ ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE FOLIOS DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN A LA ETAPA DE ENTREVISTAS VIRTUALES, LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES, FECHAS Y HORARIOS PARA SU DESAHOGO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

²⁵ ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL, REALIZA AJUSTES AL «CALENDARIO DE ENTREVISTAS CON LOS FOLIOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE ACCEDIERON A LA ETAPA DE ENTREVISTAS EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, APROBADO EN EL ACUERDO IEM-COE-06/2023.

²⁶ ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE FOLIOS DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN A LA ETAPA DE ENTREVISTAS VIRTUALES, FECHAS Y HORARIOS PARA SU DESAHOGO, DENTRO DEL PROCESO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

²⁷ Folios 5114 y 5115

²⁸ Folio 5116

El 1 de noviembre, la COE remitió a las consejerías electorales, así como a las representaciones partidarias propietarias acreditadas ante el Consejo General, la lista con los nombres de las personas aspirantes propuestas para la integración de los OD para el PEOL 2023-2024; por lo que, las representaciones partidarias, en atención al numeral 44 de los LIOD, contaron con un plazo de 5 días, es decir hasta el 6 de noviembre para realizar las observaciones respecto a las propuestas presentadas, fundando, motivando y aportando elementos de prueba que justificaran su dicho, a fin de ser analizadas por parte de este Órgano Electoral, justificando así la procedencia o improcedencia de éstas, remitiéndose el listado a través de los siguientes números de oficios:

Número de oficio	Dirigido a:
IEM/COE/247/2023	Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Consejero Presidente del IEM
IEM/COE/248/2023	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral del IEM
IEM/COE/249/2023	Lic. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral del IEM
IEM/COE/250/2023	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral del IEM
IEM/COE/251/2023	Lic. Lenin Iskandar Soria Granados Representante Propietario del Partido Acción Nacional
IEM/COE/252/2023	MCP. Ana Brasilia Espino Sandoval Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional
IEM/COE/253/2023	Lic. Irene Cerda Ramos Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática
IEM/COE/254/2023	Lic. José Eduardo Díaz Antón Representante Propietario del Partido del Trabajo
IEM/COE/255/2023	Lic. Gerardo Stefan Chagolla Rivera Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México
IEM/COE/256/2023	Lic. Adanely Acosta Campos Representante Propietaria del Partido Movimiento Ciudadano
IEM/COE/257/2023	Lic. Rigoberto Márquez Verduzco Representante Propietario del Partido Morena
IEM/COE/258/2023	Mtra. Claudia Cortez Calderón Representante Propietaria del Partido Encuentro Solidario Michoacán
IEM/COE/259/2023	Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga Representante Propietario del Partido Más Michoacán
IEM/COE/260/2023	Lic. José Antonio Plaza Urbina Representante Propietario del Partido Michoacán Primero
IEM/COE/261/2023	Mtro. Oscar Delgado Vásquez Representante Propietario del Partido Tiempo X México

B. Observaciones de las representaciones de partidos políticos respecto de la propuesta

En virtud de lo anterior el día 6 de noviembre, se recibieron en el IEM los siguientes escritos:

1. En atención al oficio IEM/COE/251/2023, a las 18:04 horas, el Lic. Lenin Iskandar Soria Granados, en cuanto Representante Propietario del Partido Acción Nacional (PAN), exhibió observaciones respecto a la propuesta de integración de los OD, para el PEOL 2023-2024.

2. En relación con el diverso IEM/COE/252/2023, a las 20:54 horas, la MCP. Ana Brasilia Espino Sandoval, Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentó observaciones respecto a la propuesta de integración de los OD, para el PEOL 2023-2024.
3. Por correo electrónico institucional, en atención al oficio IEM/COE/253/2023, la Lic. Irene Cerda Ramos, Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD), remitió mediante oficio RP-PRD-IEM-37-2023, observaciones respecto a la propuesta de integración de los OD, para el PEOL 2023-2024.

En los escritos presentados por las representaciones del PAN, PRI y PRD, se realizaron las siguientes observaciones:

PAN:

Municipio	Cargo propuesto	Folio	Nombre	Observación
Tocumbo	Secretaría	1053	Estanislao Méndez García	<p><i>"Funcionario de primer nivel, obras públicas"</i></p> <p><i>"...se encuentra impedido para desempeñar cargo alguno en la integración de los órganos desconcentrados, toda vez que se actualiza lo dispuesto por el numeral 7 fracción VI y X de los Lineamientos que para tal efecto rigen la designación del personal de que se trata, ya que actualmente se desempeña como funcionario público al servicio del H. Ayuntamiento de Tocumbo, Michoacán, con el cargo de Director de Obras Públicas..."</i></p>
Ario de Rosales	Consejería Suplente	1560	Omar Honrado Torres	Activismo destacado en favor del partido MORENA, dejando en manifiesto su preferencia partidista.

PRI:

Municipio	Cargo propuesto	Folio	Nombre	Observación
Quiroga	Consejería Propietaria	3626	Héctor Gabriel Becerra Meza	Militante de MORENA y EX contralor del actual gobierno municipal de MORENA.
	Consejería Propietaria	3035	Ana Raquel Cortez Coria	Hija del contralor actual de ayuntamiento de MORENA y hermana del Director de Reglamentos.
	Consejería Suplente	117	Katia Olivo Calderón	Auxiliar de Tesorería del actual gobierno morenista de Quiroga.
Tlalpujahuá	Presidencia	1855	José Mario Flores Trejo	Jefe de tenencia de Tlacotepec, es de elección de acuerdo a la ley orgánica municipal y la convocatoria lo señala.
Tocumbo	Secretaría	1053	Estanislao Méndez García	Funcionario de primer nivel, obras públicas.
Jacona	Consejería Propietaria	2597	Olga Corinthia Torres Ixta	Coordinadora General del CEIBAS la Luz, Jacona.

PRD:

Municipio	Cargo propuesto	Folio	Nombre	Observación
Tzitzio	Consejería Propietaria	2549	Yuliana Bucio Cortes	Es hermana de la dirigente del VERDE en Tzitzio, también ha sido candidata a presidente municipal en el 2015, participó en la planilla como excandidata a regidora en el 2018 y actualmente hacen (SIC) trabaja político en favor del verde y/o MORENA, su hermana se llama Ana Laura Bucio Cortes.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Municipio	Cargo propuesto	Folio	Nombre	Observación
Cuitzeo	Presidencia	2733	Patricia García Colin	Es hermana de un liderazgo del partido político MORENA.
	Secretaría	1368	Ana Laura Cruz Corona	Es esposa de un trabajador de Gobierno del Estado de forma directa con Torres Piña y Guliana Bugarini.
	Vocalía de Organización Electoral	1490	Gabriela Nava Jacobo	Es hermana de un trabajador del ayuntamiento que es del partido MORENA y el partido del Trabajo.
	Consejería Suplente	1697	Cinthya Alejandra Roa Chihuahue	Es hermana de la esposa de un precandidato de MORENA secretario particular de Belinda Iturbide.
Jiménez	Vocalía de Organización Electoral	3644	Raúl Navarro Pérez	Es Doctor del Centro de Salud del Municipio, perteneciente al partido MORENA.
Queréndaro	Totalidad de integración ²⁹			Todos son los mismos del proceso electoral pasado.
Zitácuaro	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1980	Adriana Garfias Leyva	Es una ciudadana cercana a Carlos Hurtado, integrante del partido Movimiento Ciudadano.
	Consejería Propietaria	3281	Alberta García Mercado	Es integrante del partido Movimiento Ciudadano.
	Consejería Suplente	3246	María del Rocío Macotela Colin	Es simpatizante del Partido MORENA.
Ocampo	Consejería Propietaria	1587	Elvira Anahí Contreras Cerecero	Es identificada con el partido MORENA.
Jungapeo	Presidencia	2921	Alma Rosa Sereno Hernández	Es una funcionaria del ayuntamiento, trabaja en el DIF Municipal y está en la nómina.
Zacapu	Consejería Suplente	4495	Marlon Juárez Pascual	Pertenece al partido político MORENA
Tlazazalca	Consejería Propietaria	2766	Dulce María Belmontes Enríquez	Está incluida en el comité de barrios
Penjamillo	Consejería Propietaria	2391	José Alfredo Abarca Magaña	Ex candidato a sindico suplente por MORENA
Hidalgo	Secretaría	973	Nancy Tapia Bucio	Es hermana de Antonio Tapia Bucio, persona que apoya al partido verde ecologista por medio del regidor Marx Trejo.
Coahuayana	Presidencia	38	Norberto Ericel Aguilar Gómez	Es el mismo presidente del proceso anterior y su desempeño no fue el más adecuado, además de que actualmente funge como jurídico de la instancia de la mujer del ayuntamiento, mismo que está contratado por el Estado.
Zamora	Secretaría	985	Selene Flores Ayala	Pertenece a MORENA como activista del mismo.

C. Análisis de observaciones

De lo anterior se obtiene que en total fueron observadas las propuestas realizadas en 18 municipios, y un total de 36³⁰ personas aspirantes, dado que, el Municipio de Tocombo fue observada una persona aspirante por dos partidos políticos.

Una vez recibidas las observaciones y analizadas, las mismas se agruparon en los siguientes rubros³¹:

- Afiliación y/o militancia a partidos políticos. (5)
- Mal desempeño en procesos electorales anteriores. (1)
- Parentesco con miembros del ayuntamiento o dependencias de gobierno. (7)
- Trabajar en Ayuntamiento. (7)
- Simpatizantes activos. (6)
- Desempeño de cargo de elección popular. (1)

²⁹ Se remitió propuesta de 12 personas para ocupar los cargos de Presidencia, Secretaría, Vocalías de Organización y de Capacitación Electoral, así como sus 4 consejerías propietarias y 4 suplentes.

³⁰ Respecto al Municipio de Queréndaro se observó a toda la planilla propuesta integrada por 12 personas para ocupar los cargos de Presidencia, Secretaría, Vocalías de Organización y de Capacitación Electoral, así como sus 4 consejerías propietarias y 4 suplentes.

³¹ Es necesario precisar que respecto a una persona, fue observada por dos partidos políticos.

- Ex candidatura. (2)
- Repetición del cargo en el Comité. (12)

En atención a los supuestos señalados y el total de observaciones presentadas, es necesario precisar que, por lo que ve a las personas aspirantes, en algunos casos, el Partido Político respectivo, observó más de uno de los rubros antes citados.

En virtud de lo anterior, por instrucciones de las consejerías electorales integrantes de la COE, el Secretario Técnico, remitió a través de correo electrónico 10 oficios a ayuntamientos e instituciones, a fin de recabar información respecto si la o las personas observadas laboran para el ayuntamiento correspondiente o la dependencia, lo anterior en la idea de proporcionar a la COE los elementos mínimos necesarios para el análisis de las observaciones presentadas, oficios que a continuación se enlistan:

Número de oficio	Dirigido a:
IEM/COE/280/2023	Ing. Gildardo Ruiz Velázquez Presidente Municipal de Coahuayana, Michoacán
IEM/COE/281/2023	C. Isidoro Mosqueda Estrada Presidente Municipal de Jacona, Michoacán
IEM/COE/282/2023	L.A.E. Norma Angélica Yáñez Sierra Presidenta Municipal de Jungapeo, Michoacán
IEM/COE/283/2023	C. Jorge Medina Montoya Presidente Municipal de Tlalpujahua, Michoacán
IEM/COE/284/2023	Lic. Evangelina Villanueva Morales Presidenta Municipal de Tocumbo, Michoacán
IEM/COE/285/2023	Lic. Jesús Antonio Mora González, Titular de la Vocalía Ejecutiva de CEDEMUN
IEM/COE/286/2023	Dra. Belinda Iturbide Díaz Directora General de la Secretaría de Salud, en Michoacán.
IEM/COE/287/2023	Lic. Edén Alonso Martínez Méndez Secretario Técnico de la Secretaría de Bienestar en Michoacán.
IEM/COE/288/2023	Lic. Arturo Estrada Barriga Presidente Municipal de Quiroga, Michoacán
IEM/COE/289/2023	Q.F.B. María Muñoz Ledo Viveros Presidenta Municipal de Jiménez, Michoacán

A la par de lo antes señalado, en virtud de que la Coordinación de OD y enlaces electorales del IEM se encontraban visitando municipios para la colocación de convocatorias de candidaturas independientes y búsqueda de los inmuebles para la instalación de los propios comités, se les solicitó apoyo y colaboración a efecto de que en los municipios se notificara en el Ayuntamiento respectivo de manera física los oficios antes señalados, asimismo, se entregaron en las respectivas oficinas que se ubican en la ciudad de Morelia, a través de la Oficialía de Partes del IEM.

Aunado a lo anterior, mediante el oficio IEM/COE/290/2023, el Secretario Técnico de la COE, solicitó apoyo y colaboración a la titular de la Coordinación de Oficialía Electoral, a fin de realizar 5 verificaciones de ligas que se adjuntaron como pruebas en los escritos a través de los cuales se emitieron las observaciones.

De igual forma, personal adscrito a la DEOE, a través de llamadas telefónicas, se comunicó a los ayuntamientos a efecto de dar seguimiento a la recepción de los oficios; de forma adicional se realizó búsqueda en la página del INE con relación al Padrón de Afiliados a partidos políticos, a efecto de efectuar compulsas de algunas de las personas observadas, y así contar con mayores elementos para realizar el análisis de la procedencia e improcedencia de las observaciones.

En razón de lo expuesto, el día 10 de noviembre la COE, mediante oficios IEM/COE/298/2023, IEM/COE/299/2023 e IEM/COE/300/2023, dirigidos a las representaciones partidarias Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente, de conformidad con el numeral 47, de los LIOD, dio contestación a las observaciones presentadas, analizándolas a efecto de determinar la procedencia, o en su caso improcedencia, fundándolas y motivándolas, a través de las pruebas allegadas y con aquellos elementos probatorios recabados por la misma, como a continuación se precisa:

1. Respecto al municipio de Tocumbo, la observación al folio 1053, propuesto como Secretario, resultó procedente; por lo tanto en su lugar el folio 3729; a partir de ello, para la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se añade el folio 3395; al folio 2657, como Consejera Propietaria; y al folio 2372, como Consejera Suplente.
2. Por lo que corresponde a la observación realizada en el Municipio de Ario, la observación al folio 1560, propuesto como Consejero Suplente, resultó procedente; por lo cual quedó el folio 59.

3. Ahora bien, en relación a la integración en el Municipio de Jacona, se valoró como procedente la observación a la persona con folio 2597, propuesta como Consejera Propietaria, acorde con lo anterior, se quedó el folio 4623, realizando un corrimiento de cargos, por lo cual, para la Consejería Suplente el folio 1508.
 4. Por lo que ve al Municipio de Tlalpujahua, se valoró como procedente la observación realizada al folio 1855, propuesto como Presidente, por lo que, en su lugar se integraría el folio 1881; quien en la primera propuesta se encontraba como Vocal de Organización, por lo tanto, para ese espacio se agrega al folio 4439, quien originalmente se encontraba como Consejera Suplente y quien se propone cubra el espacio de Vocal de Organización, entrando en su lugar el folio 3038.
 5. Para el Municipio de Quiroga, se valoró procedente la observación a la persona con folio 117, propuesta como Consejera Suplente, en ese lugar se integra folio 124.
 6. Finalmente, en el Municipio de Jungapeo, se valoró como procedente la observación realizada al folio 2921, quien se encontraba como Presidenta, por lo tanto, en ese lugar se puso al folio 4473 quien en la propuesta de origen se encontraba como Consejera Propietaria; en el espacio que dejaría vacante, se integra el folio 2726, quien se encontraba como Consejera Suplente; y, en ese lugar entraría el folio 1682.
- D. Envío de las modificaciones derivadas de las observaciones procedentes de los partidos políticos y periodo para realizar observaciones respecto a las mismas

En razón de lo anterior, y en cumplimiento al numeral 47 de los LIOD, la COE determinó 6 seis observaciones procedentes³²; por lo que, en atención al numeral 48 de los LIOD, se remitieron las propuestas a las consejerías electorales integrantes del Consejo General y a las representaciones de partidos políticos, para que estas últimos, partir de los cambios generados, en caso de tener observaciones a las nuevas propuestas las remitieran al IEM a más tardar para que el 14 de noviembre.

- E. Revisión de observaciones de los partidos políticos y entrega de la propuesta definitiva a la presidencia del IEM

Derivado de lo anterior, una vez fenecido el plazo antes señalado al no haberse recibido manifestaciones respecto a las propuestas, el 17 de noviembre, mediante oficio IEM/COE/316/2023, las consejerías integrantes de la COE, remitieron al Consejero Presidente del IEM, la propuesta definitiva de integración de los OD, a fin de que, en su caso, realizará las observaciones que considerase necesarias, en atención al numeral 54 de los LIOD.

- F. Observaciones de la Presidencia, respecto de la propuesta definitiva

Ahora, el 21 de noviembre, por oficio IEM/P/1082/2023, la presidencia del IEM, remitió a la COE, la propuesta a la integración definitiva recibida, respecto a los municipios de Sahuayo, Tlazazalca, Puruándiro, Aporo, Chavinda, Zitácuaro y Morelia, mismas que de conformidad con el considerando Décimo Primero del presente, fueron procedentes las 7 observaciones al ser propuestas de modificación que sirvan de mejora al Comité o Consejo Distrital y/o Municipal.

G. Elaboración y aprobación de la propuesta definitiva

En razón de lo anterior, una vez desahogadas las etapas mencionadas, la COE procedió a elaborar la propuesta definitiva de integración de los OD, en observancia a lo establecido en el REINE, el CEEMO, así como en los LIOD y convocatorias emitidas para tal efecto.

Por tanto, las ciudadanas y ciudadanos que se propone para que funjan dentro de los OD cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 57 del CEEMO, 7 y 17 de los LIOD, así como la totalidad de las etapas dentro del procedimiento de integración de los OD.

La mencionada propuesta, además de atender los requisitos señalados, también logró la paridad de género, dando cabal cumplimiento al principio constitucional y conforme al numeral 42 de los LIOD. De ello, se desprende lo siguiente:

Cargo	Femenino	Masculino	No Binaria	Total general
Presidencia	69	47	0	116
Secretaría	73	43	0	116
Vocalía de Organización Electoral	66	50	0	116
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	76	40	0	116
Consejerías propietarias	297	166	1	464
Consejerías suplentes	267	162	0	429
Total	848	508	1	1,357

³² Folios 1053, 1560, 2597, 1855, 117 y 2921

Con base en lo anterior, tenemos que el 62.49% de participantes son mujeres, mientras que el 37.44% corresponde a hombres y el 0.07% a No Binaria.

Cabe mencionar que 35 consejerías suplentes se encuentran vacantes, porque no existió el número suficiente de aspirantes a pesar de haberse llevado a cabo la Primera y Segunda Convocatoria, así como los trámites de designación directa, o, en su caso, porque al existir personas, no cumplieron con la edad o el perfil para ocupar el cargo.

En el caso de que se presentara una renuncia por la consejería propietaria de estas consejerías suplentes que se encuentran vacantes, la COE realizará las gestiones para proponer a este Consejo General quién la sustituya en atención a la lista de reserva.

Conclusiones

Primera. El Consejo General es competente para la emisión del dictamen respecto a la integración de los OD, conforme a los plazos y etapas establecidas en los LIOD.

Segunda. En la integración de los OD, se tomaron en consideración los siguientes criterios orientadores:

- A. Paridad de género.
- B. Pluralidad cultural de la entidad.
- C. Participación comunitaria o ciudadana.
- D. Prestigio público y profesional.
- E. Compromiso democrático.
- F. Conocimientos en materia electoral.
- G. Conocimiento en derecho y ciencias sociales.
- H. Inclusión de grupos vulnerables.

Tercera. Aunado a lo anterior, de conformidad con el numeral 52 de los LIOD, en la conformación de los OD se estableció que al menos un 20% de la integración total fuera realizada priorizando la inclusión de grupos vulnerables, tomándose en consideración los siguientes grupos:

- A. Personas en situación de discapacidad.
- B. Integrantes de la Comunidad LGBTIAQ+.
- C. Personas integrantes de pueblos, comunidades indígenas y/o afrodescendientes o afromexicanas.
- D. Personas adultas mayores.
- E. Personas jóvenes.

De la propuesta de integración, en atención a estos grupos vulnerables se desprende un total de 370 personas que se identificaron dentro de éstos, como a continuación se aprecia:

Cargo	Personas en situación de discapacidad	Integrantes de la Comunidad LGBTIAQ+	Personas integrantes de pueblos, comunidades indígenas y/o afrodescendientes o afromexicanas	Personas adultas mayores	Personas jóvenes
Presidencia	1	1	3	3	6
Secretaría	0	5	5	0	21
Vocalía de Organización Electoral	0	2	2	0	41
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	3	3	2	2	32
Consejerías propietarias	4	6	17	29	55
Consejerías suplentes	2	10	15	12	58
Total	10	27	44	46	243

Con base en lo anterior, tenemos que el 27.27% de la integración total de los OD lo corresponde a diferentes grupos prioritarios, es decir se logró sobre pasar el porcentaje del 20% señalado en el artículo 52 de los LIOD.

Cuarta. Las observaciones realizadas a la propuesta de integración de OD abonaron a que los perfiles seleccionados sean los idóneos para desempeñarse dentro de ellos.

Quinta. Como quedó precisado en el cuerpo el presente Acuerdo, la COE cuenta con la facultad para presentar al Presidente del Consejo

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

General la propuesta de las personas que integrarán los comités y consejos distritales y municipales, y este a su vez, para someterlo a consideración del Consejo General, de conformidad con la siguiente integración:

La Piedad	
Cargo	Nombre
Presidencia	María del Carmen Cuevas Soria
Secretaría	María Cristina Rodríguez Núñez
Vocalía de Organización Electoral	Cindy Aguilar Estrada
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Adriana Meza Pérez
Consejería Propietaria	Luis Tercero Gutiérrez Bribiesca
Consejería Propietaria	María Hernández Manríquez
Consejería Propietaria	Araceli Baeza Godínez
Consejería Propietaria	Alma Azucena Becerra Torres
Consejería Suplente	Diego David Hernández Hernández
Consejería Suplente	Mayra Alejandra Torres Alvarado
Consejería Suplente	Cecilia Zaragoza Romero
Consejería Suplente	Anna Victoria Guzmán Ramírez

Churintzio	
Cargo	Nombre
Presidencia	Rocío Leyva Soria
Secretaría	Samuel Ulises Aldama Pimentel
Vocalía de Organización Electoral	Anayeli Muñiz Molina
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Diego Muñiz Molina
Consejería Propietaria	José Emmanuel Ayala Barboza
Consejería Propietaria	Nora Angelica Pulido Pérez
Consejería Propietaria	Claudia Denise Verduzco Fabela
Consejería Propietaria	María del Rocío Méndez Corona
Consejería Suplente	Emmanuel García Verduzco
Consejería Suplente	Ana Karen Aldama Domínguez
Consejería Suplente	Jorge Naranjo Arroyo
Consejería Suplente	Luz Elena Aldama Domínguez

Ecuandureo	
Cargo	Nombre
Presidencia	Aida Araceli Trejo Zendejas
Secretaría	Gabriela Infante Martínez
Vocalía de Organización Electoral	Mary Carmen Reyes Herrera
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ana Rosa Valdez Granados
Consejería Propietaria	Edith Quintero Leyva
Consejería Propietaria	Valeria Montserrat Fuente Chávez
Consejería Propietaria	Miguel Ángel Vázquez Gudiño
Consejería Propietaria	Enrique Ramírez Zavala
Consejería Suplente	Gabriela Martínez Aviña
Consejería Suplente	María Silvia Uribe Pérez
Consejería Suplente	Miguel Ángel Vega Arroyo
Consejería Suplente	Missael Rentería García

Ixtlán	
Cargo	Nombre
Presidencia	Emma Fabiola Hernández García
Secretaría	Julio Francisco Nápoles Contreras
Vocalía de Organización Electoral	Rafael Torres Cervantes
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Cecilia Duarte López
Consejería Propietaria	Alfonso Vaca Guillen
Consejería Propietaria	Eréndira Sandra Ordoñez Arellano
Consejería Propietaria	José Antonio Chavarín Guzmán
Consejería Propietaria	Navidad Rodríguez Lara
Consejería Suplente	Ignacio Manuel García Castellanos
Consejería Suplente	Silvia Cázares Bautista
Consejería Suplente	Héctor Martínez Tamayo
Consejería Suplente	Luis Felipe Palominos Martínez

Numarán	
Cargo	Nombre
Presidencia	Gerardo López Alanís
Secretaría	María Martínez Arévalo
Vocalía de Organización Electoral	Rafael Camarena Aguilar
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Fernanda Lizbeth Alanís Molina
Consejería Propietaria	Zaid Castro Tinoco
Consejería Propietaria	Luis Daniel Berber Ramírez
Consejería Propietaria	Maribel Herrera Heredia
Consejería Propietaria	Teresa Quintana Aguirre
Consejería Suplente	Stacy Jacqueline Zarate García
Consejería Suplente	Aharon Cabrera Arévalo
Consejería Suplente	Vacante
Consejería Suplente	Vacante

Tehuacan	
Cargo	Nombre
Presidencia	Arturo Hernández Gómez
Secretaría	Bianca Estela Romero Rojo
Vocalía de Organización Electoral	Raúl Serrato España
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Luz Elena Cisneros Dueñas
Consejería Propietaria	Roberto Ramírez Roque
Consejería Propietaria	Alberto Flores Jasso
Consejería Propietaria	Celia Cuenca Pérez
Consejería Propietaria	María Guadalupe Sánchez Rojo
Consejería Suplente	Jorge Luis Lujano Alcantar
Consejería Suplente	José Romero Berrios
Consejería Suplente	María Guadalupe Castillo Licea
Consejería Suplente	José Alfredo Hernández Baeza

Yurécuaro	
Cargo	Nombre
Presidencia	Araceli Barajas Alvarado
Secretaría	J. Jesús Trejo Monares
Vocalía de Organización Electoral	Oscar Prieto González
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Beatriz Elizabeth López Huerta
Consejería Propietaria	Carlos Everardo Cuellar López
Consejería Propietaria	Beatriz Sofía García Medina
Consejería Propietaria	Mario Alberto Alvarado Zendejas
Consejería Propietaria	Martha Laticia Arriaga Gutiérrez
Consejería Suplente	Hilda Dinorah Trejo Zamora
Consejería Suplente	Mariana Guadalupe Gordillo Arias
Consejería Suplente	Mónica Rocío Valdez Covarrubias
Consejería Suplente	Sandra Montejano Montaña

Zináparo	
Cargo	Nombre
Presidencia	David Canchola Espinoza
Secretaría	Josefina Silva Moreno
Vocalía de Organización Electoral	José Juan Galván Millán
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Kristian Omar Melgoza Alejandro
Consejería Propietaria	Daniel Montañez Hernández
Consejería Propietaria	Alicia Silva Moreno
Consejería Propietaria	Erika Sepúlveda Solorio
Consejería Propietaria	Hermelinda Aguilar Zermeño
Consejería Suplente	Fernando Eduardo Loria García
Consejería Suplente	Vacante
Consejería Suplente	Vacante
Consejería Suplente	Vacante

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Puruándiro	
Cargo	Nombre
Presidencia	Clotilde Valdovinos Herrera
Secretaría	Héctor Hugo Arreguin Vital
Vocalía de Organización Electoral	María Guadalupe Lunar Baca
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Silvia Ortiz Lara
Consejería Propietaria	María del Pilar Martínez García
Consejería Propietaria	Juan Manuel Rosas Torres
Consejería Propietaria	Alma Rosa Ramírez Estrada
Consejería Propietaria	José Guadalupe Baeza Villagómez
Consejería Suplente	María Remedios Magaña Magaña
Consejería Suplente	María del Rosario García Pimentel
Consejería Suplente	Saraí Paola García Lara
Consejería Suplente	Adrián Díaz Abrego

Angamacutiro	
Cargo	Nombre
Presidencia	Baruc Mario Zavala Guerrero
Secretaría	María Inés Juárez Manríquez
Vocalía de Organización Electoral	María Guadalupe Vázquez García
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jorge Zamora Chávez
Consejería Propietaria	Laura Prieto Zarate
Consejería Propietaria	Armando Martínez Vázquez
Consejería Propietaria	Viridiana Nares Zarate
Consejería Propietaria	Juan Carlos Gutiérrez Hernández
Consejería Suplente	María Gallardo Lemus
Consejería Suplente	Armando Martínez López
Consejería Suplente	Norma Elena González Ceballos
Consejería Suplente	Yesenia Leiva Reyes

Copándaro	
Cargo	Nombre
Presidencia	Blanca Teresa García Cervantes
Secretaría	Melisa Chávez Medina
Vocalía de Organización Electoral	Grecia Alondra Barrera Domínguez
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Alma Guadalupe Colomer Zurita
Consejería Propietaria	José Vallejo Alvarado
Consejería Propietaria	Ma. Guadalupe Rico Gaona
Consejería Propietaria	Delia Suarez Chávez
Consejería Propietaria	Blanca Estela Muñoz García
Consejería Suplente	Hugo Ortiz Hurtado
Consejería Suplente	Utilia Reyes López
Consejería Suplente	Karla Yunuen Meza Avalos
Consejería Suplente	Tzitzjanik Meza Avalos

Chucándiro	
Cargo	Nombre
Presidencia	David Estrada Hernández
Secretaría	María de los Ángeles Castro Lagos
Vocalía de Organización Electoral	Daniel Ramírez Guzmán
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Alejandra Tinoco Cortes
Consejería Propietaria	Verónica Guillen Farfán
Consejería Propietaria	Juan Carlos Toledo Jacuinde
Consejería Propietaria	Lourdes Toledo Jacuinde
Consejería Propietaria	J. Dolores Aguilar Martínez
Consejería Suplente	Marlén López Rosiles
Consejería Suplente	Misael Farfán Toledo
Consejería Suplente	Gabriel Antonio Vega Gómez
Consejería Suplente	Cruz Alberto Campos Yépez

Huandacareo	
Cargo	Nombre
Presidencia	Adrián Ramírez León
Secretaría	Fidelia Contreras Paredes
Vocalía de Organización Electoral	Abraham Montes Hernández
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Cecilia Ferreyra Mares
Consejería Propietaria	Cecilia Diaz González
Consejería Propietaria	María Guadalupe Netzahualcóyotl Vedoy
Consejería Propietaria	Jenny García Cisneros
Consejería Propietaria	Emilio Carrillo Díaz
Consejería Suplente	Margarita Ávila Ayala
Consejería Suplente	Lucia Cahue Diaz
Consejería Suplente	Lesley Loesa Sánchez
Consejería Suplente	Jaime Montes Escobar

Huaniqueo	
Cargo	Nombre
Presidencia	Manuel Alejandro Vázquez Baltazar
Secretaría	Mónica Villicaña Villicaña
Vocalía de Organización Electoral	Cinthya Jacobo Flores
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Diana Urtiz Ceja
Consejería Propietaria	Ohtli Ollin Carranza Arias
Consejería Propietaria	María de los Ángeles Chávez González
Consejería Propietaria	Yanet Citlali García García
Consejería Propietaria	Mariana García Yépez
Consejería Suplente	Belén Coria Martínez
Consejería Suplente	Jazmín Rangel Contreras
Consejería Suplente	Carolina Reyes Ruiz
Consejería Suplente	Vacante

Jiménez	
Cargo	Nombre
Presidencia	Ma Guadalupe Silva Zilli
Secretaría	José Fredi Vázquez Hernández
Vocalía de Organización Electoral	Raúl Navarro Pérez
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Azucena Rodríguez Rivera
Consejería Propietaria	Gabriela Vázquez Hernández
Consejería Propietaria	Ma. Concepción Vázquez Palencia
Consejería Propietaria	José Luis Escobedo Escobedo
Consejería Propietaria	Fernando Chávez Carranza
Consejería Suplente	Angelica León Palomares
Consejería Suplente	Janneth Aburto Anguiano
Consejería Suplente	Abraham González López
Consejería Suplente	Gerardo Gutiérrez Pérez

José Sixto Verduzco	
Cargo	Nombre
Presidencia	Abelardo Cruz Herrera
Secretaría	Silvia Espino González
Vocalía de Organización Electoral	Jazmín Ramos Vega
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Pedro Torres Uribe
Consejería Propietaria	Diana María Alvarado Medel
Consejería Propietaria	Pedro Aguilar Rentería
Consejería Propietaria	Ma. Guadalupe Ledesma Rodríguez
Consejería Propietaria	Ana Laura Rivera Prieto
Consejería Suplente	Mónica Alejandra Torres Garnica
Consejería Suplente	Juan Trinidad Ayala Saavedra
Consejería Suplente	Ulises Alvarado Medel
Consejería Suplente	Diego Vargas Agabo

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Morelos	
Cargo	Nombre
Presidencia	Lidia Guerrero Segovia
Secretaría	Guadalupe Mendoza Arias
Vocalía de Organización Electoral	María Esther García Anguiano
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Aranza Pedraza Anguiano
Consejería Propietaria	José Franco Calvillo
Consejería Propietaria	Fernanda Castro Anguiano
Consejería Propietaria	Ramona Maldonado Ramírez
Consejería Propietaria	Alejandra Tapia González
Consejería Suplente	María Griselda Cisneros Jiménez
Consejería Suplente	Mayra Alejandra Martínez Méndez
Consejería Suplente	María Teresa García Salas
Consejería Suplente	Rosaura Pedraza Anguiano

Panindícuaro	
Cargo	Nombre
Presidencia	María Guadalupe Zarate Elizarraraz
Secretaría	Gilberto Ruiz Contreras
Vocalía de Organización Electoral	Isidro Hernández Reyes
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ingrid Alondra Guillen Razo
Consejería Propietaria	María Clemencia Álvarez López
Consejería Propietaria	Roberto Guadalupe Palomares López
Consejería Propietaria	José Mario Ruiz Ortega
Consejería Propietaria	Maritza Suarez Álvarez
Consejería Suplente	Josefina García Enríquez
Consejería Suplente	Enrique Alejandro Martínez Reynoso
Consejería Suplente	Daniela Cortes Arévalo
Consejería Suplente	María Alejandra Ortega Andrade

Penjamillo	
Cargo	Nombre
Presidencia	Jesús Manuel Cabrera Campos
Secretaría	Cinthia Consuelo Cervantes Ramírez
Vocalía de Organización Electoral	Lorenia Cabrera Campos
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Luis Reyes Báez
Consejería Propietaria	Jesús Heriberto Onchi González
Consejería Propietaria	Nereyda Margarita Leal Rodríguez
Consejería Propietaria	Flora Dayana Carranza Bolaños
Consejería Propietaria	José Alfredo Abarca Magaña
Consejería Suplente	Luis Jerónimo López Zaragoza
Consejería Suplente	Alejandra Vázquez Angulo
Consejería Suplente	Yesenia Flores Dueñes
Consejería Suplente	Miguel Diaz Machuca

Maravatío	
Cargo	Nombre
Presidencia	Rosaura Padilla Alcantar
Secretaría	Guadalupe Camacho Pérez
Vocalía de Organización Electoral	Viviana Yazmin Ascencio Valencia
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Alejandro Mateo Miranda
Consejería Propietaria	Juan Manuel Córdova Quintana
Consejería Propietaria	Carmen Salazar González
Consejería Propietaria	Verónica Bartolo García
Consejería Propietaria	Ana Gabriela Piña Luna
Consejería Suplente	Juan Pablo Arellano Díaz
Consejería Suplente	Mariana Chávez Martínez
Consejería Suplente	Flor Edith Coronel Samano
Consejería Suplente	Gabriela Maya González

Aporo	
Cargo	Nombre
Presidencia	Gabriela Torres Ruiz
Secretaría	Alejandra Mendoza Becerril
Vocalía de Organización Electoral	Daniel Martínez Solís
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Javier Cárdenas Mendoza
Consejería Propietaria	Esmeralda Mendoza González
Consejería Propietaria	Alejandro Martínez Vieyra
Consejería Propietaria	Maracruz Villegas Solís
Consejería Propietaria	Gisela Reséndiz Reséndiz
Consejería Suplente	Nayeli Sánchez Becerril
Consejería Suplente	Antonio De Jesús González Orta
Consejería Suplente	Lucia Reyes Martínez
Consejería Suplente	Vacante

Contepec	
Cargo	Nombre
Presidencia	Miguel Segundo Saavedra
Secretaría	Alfredo Vázquez Meza
Vocalía de Organización Electoral	Irma Joselynne Real Hernández
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Blanca Yesenia Ruiz Gallegos
Consejería Propietaria	Diana Laura Bermúdez Rodríguez
Consejería Propietaria	Maribel Guerra Martínez
Consejería Propietaria	José Rodríguez Cuevas
Consejería Propietaria	Guadalupe Torrijos Ibarra
Consejería Suplente	María de la Luz Morales López
Consejería Suplente	Samantha Lilibeth Soto Pimentel
Consejería Suplente	Luis Alfredo García Carreño
Consejería Suplente	Vacante

Epitacio Huerta	
Cargo	Nombre
Presidencia	Carolina Sandoval Carrasco
Secretaría	Erick Alvarado Osornio
Vocalía de Organización Electoral	Josefina Torres Cortes
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Norma Morales Terrazas
Consejería Propietaria	Mireya Pérez Osornio
Consejería Propietaria	José Yáñez Navarro
Consejería Propietaria	David Anaya Figueroa
Consejería Propietaria	María Haydee Yáñez Colín
Consejería Suplente	María Guadalupe Lara Cano
Consejería Suplente	Juan Manuel Morales Pérez
Consejería Suplente	Jazmín Vega Díaz
Consejería Suplente	Zuleyma Ortega Oliveros

Irimbo	
Cargo	Nombre
Presidencia	Fabiola Luna Rubio
Secretaría	Rodrigo López Villegas
Vocalía de Organización Electoral	Natanael Romero Correa
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Guadalupe Correa Soto
Consejería Propietaria	Ana Violeta Alanís Moreno
Consejería Propietaria	Rosaura Pérez Ramírez
Consejería Propietaria	Yolanda González Romero
Consejería Propietaria	Mario López Moreno
Consejería Suplente	María Barbarita Hernández Merlos
Consejería Suplente	Isabel Cristina Escobedo Duran
Consejería Suplente	Liliana Juárez Villegas
Consejería Suplente	Gabriel Hernández Merlos

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Senguio	
Cargo	Nombre
Presidencia	Ana Lucia Valdespino Rebollo
Secretaría	Celeste Monserrat Quintana Monroy
Vocalía de Organización Electoral	María del Rosario Soto Luna
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Guadalupe Barrera Vanegas
Consejería Propietaria	J. Concepción Valdespino Monroy
Consejería Propietaria	María Griselda Luna Ramírez
Consejería Propietaria	Rodolfo Santana Ramírez
Consejería Propietaria	Rebeca Estrada Malagón
Consejería Suplente	David García Escamilla
Consejería Suplente	Alejandra González Guijosa
Consejería Suplente	José María Mejía Ramírez
Consejería Suplente	Juan González García

Tlalpujahua	
Cargo	Nombre
Presidencia	Isabel Yolanda Salazar Soto
Secretaría	Noemi Mercado Ruiz
Vocalía de Organización Electoral	María Del Carmen Alvarado Avilés
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Elizabeth Ruiz Rangel
Consejería Propietaria	Rafael Esquivel Anaya
Consejería Propietaria	Claudia Angelica Hernández Jacobo
Consejería Propietaria	Eduardo Gómez Valenzuela
Consejería Propietaria	Viridiana Alvarado Avilés
Consejería Suplente	Rafael Mora Hernández
Consejería Suplente	María Cristina Agueta Ocaña
Consejería Suplente	Joel Torres Ramírez
Consejería Suplente	Luis Valdés Pérez

Jiquilpan	
Cargo	Nombre
Presidencia	Abraham González Partida
Secretaría	Claudia Aline Cervantes Chávez
Vocalía de Organización Electoral	Daniel Sánchez Ochoa
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Katty Estivaliz Carrillo García
Consejería Propietaria	Ana Cristina Salcedo Vargas
Consejería Propietaria	Ma. Guadalupe Magallón Sánchez
Consejería Propietaria	Norma Cabrera Sandoval
Consejería Propietaria	Emmanuel Orlando Sánchez Salazar
Consejería Suplente	Paulina Gómez Ruán
Consejería Suplente	Mariana Preciado Márquez
Consejería Suplente	Elvia Esther Contreras Orozco
Consejería Suplente	Juan Felipe Amezcua Benavides

Briseñas	
Cargo	Nombre
Presidencia	Edith Flores Pérez
Secretaría	Sandra Karina Marrón Ramírez
Vocalía de Organización Electoral	Adriana Azucena Moreno Herrera
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Gloria Palos Tule
Consejería Propietaria	Margarita Palos Cerda
Consejería Propietaria	J. Jesús Correa Meza
Consejería Propietaria	Claudia Verenice Velasco Briseño
Consejería Propietaria	Erika Zambrano Gómez
Consejería Suplente	Amairani Flores Ceja
Consejería Suplente	Oscar Gudiño Briseño
Consejería Suplente	Dysi Areliz González Tinoco
Consejería Suplente	Armando Diaz Orozco

Cojumatlán de Régules	
Cargo	Nombre
Presidencia	Ana Rosa Rivas Buenrostro
Secretaría	Efraín Toro Rodríguez
Vocalía de Organización Electoral	Jesús Amezcu Tamayo
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Manuel Nahum López Buenrostro
Consejería Propietaria	Luis Daniel Rivas Manzo
Consejería Propietaria	Carlos Eduardo Rodríguez Camarena
Consejería Propietaria	Luisa Avalos Ayard
Consejería Propietaria	Melina Cárdenas Lupian
Consejería Suplente	Rosa Margarita Martínez Avalos
Consejería Suplente	Gladys Jazmín Buenrostro Magaña
Consejería Suplente	Teresa de Jesús Anaya Farias
Consejería Suplente	Laura Cristina Anaya Vázquez

Marcos Castellanos	
Cargo	Nombre
Presidencia	Martha Patricia Fonseca Mancilla
Secretaría	Vicente Partida Herrera
Vocalía de Organización Electoral	Damián Chávez Díaz
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ana Yunnuen Andrade Justiniani
Consejería Propietaria	Nayely Cárdenas Chávez
Consejería Propietaria	Patricia Tejeda Ramírez
Consejería Propietaria	Neiva Estefany Castro Torres
Consejería Propietaria	Carmen Rubit Cisneros Gallegos
Consejería Suplente	Fabiola Marisol Martínez Moreno
Consejería Suplente	Cristian Manuel Mancilla Sánchez
Consejería Suplente	Nayeli Adileny Sánchez Martínez
Consejería Suplente	Gabriela Pelayo Chávez

Pajacuarán	
Cargo	Nombre
Presidencia	Patricia Castellanos Cárdenas
Secretaría	María Concepción Gómez García
Vocalía de Organización Electoral	Ana Lilia Tamayo Rodríguez
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Marco Antonio Navarro Franco
Consejería Propietaria	Juan Alberto Sánchez Méndez
Consejería Propietaria	Margarita Chávez Martínez
Consejería Propietaria	Irene Aldana Rodríguez
Consejería Propietaria	José Manuel Cárdenas Manzanero
Consejería Suplente	José de Jesús Herrera Munguía
Consejería Suplente	María Isabel Rodríguez López
Consejería Suplente	Claudia Cárdenas Manzanero
Consejería Suplente	Vacante

Sahuayo	
Cargo	Nombre
Presidencia	Elizabeth Guadalupe Del Toro Madrigal
Secretaría	Evangelina Carrillo Barocio
Vocalía de Organización Electoral	Omar Moreno Munguía
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Efraín Valdovinos Téllez
Consejería Propietaria	Emma Delia Pimentel Madrigal
Consejería Propietaria	Miguel Ángel Álvarez Cruz
Consejería Propietaria	Claudia Idalia Cervantes Gudiño
Consejería Propietaria	Diana Karely Vargas Sánchez
Consejería Suplente	Laura Ruiz Ceja
Consejería Suplente	Benjamín Miguel Delgado
Consejería Suplente	Eduardo Torres Padilla
Consejería Suplente	Ruth Noemí Oliveros Guerrero

Venustiano Carranza	
Cargo	Nombre
Presidencia	Juan José Ponce Reyes
Secretaría	Guadalupe Lizbet Nuño Velázquez
Vocalía de Organización Electoral	José Alfredo Magallón Rivas
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jairo Amos Ceja Ochoa
Consejería Propietaria	Denis Liliana Gil Navarro
Consejería Propietaria	Ma de Jesús Toro Villanueva
Consejería Propietaria	Adías Magdalena Hernández Gil
Consejería Propietaria	Juan Manuel Barajas Yoguez
Consejería Suplente	Elvia Herrera Tamayo
Consejería Suplente	María Guadalupe Rivas Rodríguez
Consejería Suplente	Larissa Cruz Trujillo
Consejería Suplente	Álvaro Zetina Juárez

Vista Hermosa	
Cargo	Nombre
Presidencia	Ignacio Torres Ceja
Secretaría	Lizbeth García Ramírez
Vocalía de Organización Electoral	Luis Pérez González
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Minerva Berenice Zamora Iñiguez
Consejería Propietaria	Paola Guadalupe Ruiz Hernández
Consejería Propietaria	Oswaldo Nicolas Segura Ramírez
Consejería Propietaria	Lizzeth Guadalupe Chávez Camarena
Consejería Propietaria	Adriana Mireya Paniagua Barajas
Consejería Suplente	Ana Rosalía Avalos Rodríguez
Consejería Suplente	Francisco Javier Pérez Cervin
Consejería Suplente	Edgar Arnaldo Flores Flores
Consejería Suplente	Vacante

Paracho	
Cargo	Nombre
Presidencia	Rosa Delia González Nicolas
Secretaría	Felipe de Jesús Damián Morales
Vocalía de Organización Electoral	Neyva Nayeli Tello Marín
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Marina Jiménez Guzmán
Consejería Propietaria	Marcela Sarahi Barriga Jiménez
Consejería Propietaria	Víctor Mora Chino
Consejería Propietaria	Liliana Gabriela Barrera Garibay
Consejería Propietaria	José Bernardino Guerrero Aguilar
Consejería Suplente	Claudia Sarahi Cardiel Estrada
Consejería Suplente	Cesar Lázaro Moreno
Consejería Suplente	Elsa Navidad Villa Sierra
Consejería Suplente	Pablo Guzmán Chávez

Coeneo	
Cargo	Nombre
Presidencia	Sonia Gloria Serrano Silva
Secretaría	Marisol Espinoza Gil
Vocalía de Organización Electoral	Javier Salinas Tinajero
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Regina León Carriedo
Consejería Propietaria	Lucía Ávila López
Consejería Propietaria	José Eugenio Carriedo López
Consejería Propietaria	Paola León Vargas
Consejería Propietaria	Marco Antonio Granados Zavala
Consejería Suplente	Martha Zitali Regalado Juárez
Consejería Suplente	Adriana Salinas Zavala
Consejería Suplente	Yesenia Salinas Ceja
Consejería Suplente	José Manuel Guzmán Espinosa

Charapan	
Cargo	Nombre
Presidencia	Cristina Ochoa Ochoa
Secretaría	Hugo Alejandro Martínez Solís
Vocalía de Organización Electoral	María de Jesús Sierra Hernández
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Pablo Santos Martínez
Consejería Propietaria	Víctor Manuel Vázquez Ochoa
Consejería Propietaria	Andrea Caballero Rodríguez
Consejería Propietaria	Patricia Sierra Hinojosa
Consejería Propietaria	Indalecio Antonio Serna García
Consejería Suplente	Carlos Andrés Cornelio
Consejería Suplente	Nereyda Martínez Valentín
Consejería Suplente	María Leonor Galindo Hinojosa
Consejería Suplente	Yuritskiri Panfila Arreguin Galindo

Chilchota	
Cargo	Nombre
Presidencia	Oscar Roberto Maldonado Paque
Secretaría	Carlos Márquez Gallardo
Vocalía de Organización Electoral	Alejandra Mejía Manzo
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Leslie Guadalupe Constantino Duarte
Consejería Propietaria	Armando Acuña Talavera
Consejería Propietaria	Antonio Valdez García
Consejería Propietaria	Esperanza Duarte Vázquez
Consejería Propietaria	Virginia Morayma Francisco Morales
Consejería Suplente	Francisco Javier Sabedra Melchor
Consejería Suplente	Daniel Alberto Silva Torres
Consejería Suplente	Zayra Sebastián Molina
Consejería Suplente	Vacante

Erongarícuaro	
Cargo	Nombre
Presidencia	Jonathan Sánchez Vargas
Secretaría	Juan Manuel Alvarado Madrigal
Vocalía de Organización Electoral	Juan Carlos Campos Barajas
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Lizbeth Horta Saucedo
Consejería Propietaria	Ana López Rocha
Consejería Propietaria	Florinda Teodoro De La Luz
Consejería Propietaria	María Dolores Vega Hernández
Consejería Propietaria	María José Velázquez Bedolla
Consejería Suplente	María Araceli Guadalupe Villanueva
Consejería Suplente	María Guadalupe Rangel Rangel
Consejería Suplente	Viana Diarey Ruiz Cervantes
Consejería Suplente	Karina Araujo Estrada

Nahuatzen	
Cargo	Nombre
Presidencia	Mónica Chávez Ramírez
Secretaría	Israel García Gaona
Vocalía de Organización Electoral	Guadalupe Jiménez Rodríguez
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Laura Elizabeth Jurado Martínez
Consejería Propietaria	Efraín Guzmán Felipe
Consejería Propietaria	Lilia Galinzoga Sánchez
Consejería Propietaria	Daniela García Calvillo
Consejería Propietaria	María Rosario Sánchez Arellano
Consejería Suplente	Porfirio Jurado Irepan
Consejería Suplente	Patricia Jiménez Guillen
Consejería Suplente	Eduardo Meza Analucas
Consejería Suplente	Cynthia Irais J. Lucas Zalapa

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Tingambato	
Cargo	Nombre
Presidencia	Armando Zarco Jiménez
Secretaría	German Wilfrido Aguilera Torres
Vocalía de Organización Electoral	Cristabel Ivon Ramírez Beristain
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Anabel Villegas Aguilera
Consejería Propietaria	Catarina González Pascual
Consejería Propietaria	Jorge Abraham Mercado Hernández
Consejería Propietaria	Juan Villegas Pérez
Consejería Propietaria	Martha Huanosta Tercero
Consejería Suplente	Erandy Sujehi Villanueva Saavedra
Consejería Suplente	José Luis Guzmán Pérez
Consejería Suplente	Miguel Villegas Pérez
Consejería Suplente	Judith Arroyo Mendoza

Zamora	
Cargo	Nombre
Presidencia	Manuel Osvaldo Luna Razo
Secretaría	Selene Flores Ayala
Vocalía de Organización Electoral	Christian Gutiérrez Sedano
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Susana Hernández Gómez
Consejería Propietaria	Alejandro Torres Verduzco
Consejería Propietaria	Aziyadeth Garay García
Consejería Propietaria	Felipe Nambo Ascencio
Consejería Propietaria	María Del Carmen Rodríguez Magallón
Consejería Suplente	José Arellano González
Consejería Suplente	Ana Rosa Verduzco Vega
Consejería Suplente	Juan Hugo Celaya Magaña
Consejería Suplente	José Luis Guillen Barajas

Zacapu	
Cargo	Nombre
Presidencia	Evelyn Zavala Tapia
Secretaría	Juana Cabrera Huerta
Vocalía de Organización Electoral	Gabriela Huante Diaz
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Omar Zavala Real
Consejería Propietaria	José Antonio García Chávez
Consejería Propietaria	Mariana Miranda Avendaño
Consejería Propietaria	Luis Máximo Martínez Márquez
Consejería Propietaria	Fátima Ivette Chávez López
Consejería Suplente	Paul Jonathan Escobedo Alvarado
Consejería Suplente	Laura Diaz Torres
Consejería Suplente	Marlon Juárez Pascual
Consejería Suplente	Yamile Andrea Herrera Arana

Jacona	
Cargo	Nombre
Presidencia	María Del Carmen Gil Ceja
Secretaría	Aldo Raynier Martínez González
Vocalía de Organización Electoral	Mayra Rocío Gómez Mejía
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Araceli Del Rio Tijero
Consejería Propietaria	Jorge Añña López
Consejería Propietaria	Marisol Jerónimo Ruiz
Consejería Propietaria	Claudia Méndez Soria
Consejería Propietaria	Cesar Manuel Cabrera García
Consejería Suplente	Mario Alfonso Pérez Fernández
Consejería Suplente	María Guadalupe Luna Ascencio
Consejería Suplente	Wendy Karen Puga Cacho
Consejería Suplente	Cesar Isidro Zepeda Sandoval

Purépero	
Cargo	Nombre
Presidencia	Silvia Trujillo Talavera
Secretaría	Artemio Heredia Ruiz
Vocalía de Organización Electoral	Socorro Adame Arroyo
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Arnolde Cendejas Chávez
Consejería Propietaria	Carmen Gabriela Nares Rico
Consejería Propietaria	María del Carmen Orozco Adame
Consejería Propietaria	Patricia Ordaz Cendejas
Consejería Propietaria	María Alejandra Zamora Bahena
Consejería Suplente	Joesline Alejandra Rodríguez Avalos
Consejería Suplente	Marco Antonio Herrera Orozco
Consejería Suplente	Claudia Lorena Cuevas Álvarez
Consejería Suplente	Vacante

Tangancicuaro	
Cargo	Nombre
Presidencia	Rosa María Duarte García
Secretaría	Luis Gerardo Zavala Ascencio
Vocalía de Organización Electoral	Kimberly López Ortiz
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Gloria Vega Magdaleno
Consejería Propietaria	Ana Karina Ramírez Pérez
Consejería Propietaria	Pedro Jesús Orduña Arredondo
Consejería Propietaria	Juanita Arzola Briseño
Consejería Propietaria	Juan Ramon Mendoza Enríquez
Consejería Suplente	Miriam Elisa Ruiz Vargas
Consejería Suplente	María Elena Valadez Robledo
Consejería Suplente	Dora Guadalupe Orozco Martínez
Consejería Suplente	Antonio Tomas Chávez Duarte

Tlazazalca	
Cargo	Nombre
Presidencia	Greyci Lizbeth Rodríguez Avalos
Secretaría	Roberto Cendejas Mozuqeda
Vocalía de Organización Electoral	Jorge Andrade Vargas
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Judith Alejandra Melgoza Vaca
Consejería Propietaria	Laura Elena Báez Gómez
Consejería Propietaria	Dulce María Belmontes Enríquez
Consejería Propietaria	Susana Orozco Chiprez
Consejería Propietaria	Ma. Socorro Belmontes Zamora
Consejería Suplente	María Yanira Galindo Méndez
Consejería Suplente	Vacante
Consejería Suplente	Vacante
Consejería Suplente	Vacante

Tarímbaro	
Cargo	Nombre
Presidencia	Oscar Lara Merino
Secretaría	Arturo Armendáriz Vallejo
Vocalía de Organización Electoral	Brenda Zúñiga Cedeño
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Athos Gallagher Gutiérrez García
Consejería Propietaria	Abelardo Edmundo Guido Valero
Consejería Propietaria	Alejandra Cedeño Abrego
Consejería Propietaria	Beatriz Tapia Guillén
Consejería Propietaria	Guadalupe García García
Consejería Suplente	Héctor Barajas González
Consejería Suplente	Jazmín Guadalupe Torres Sosa
Consejería Suplente	Ulises Bruno Lozano
Consejería Suplente	Diana Avellaneda Naranjo

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Álvaro Obregón	
Cargo	Nombre
Presidencia	Claudia Yesenia Diaz Suarez
Secretaría	Alejandra Silva Hernández
Vocalía de Organización Electoral	Jesús Vladimir González Tinoco
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Josefina García Ramírez
Consejería Propietaria	Jorge Armando Sandoval Zavala
Consejería Propietaria	Adriana Rocha López
Consejería Propietaria	Francisco Diaz Moreno
Consejería Propietaria	Alfonso Rivera Andrade
Consejería Suplente	María Guadalupe Alcantar Sotelo
Consejería Suplente	Corina Rocha López
Consejería Suplente	Mercedes Karina Bolaños Fonseca
Consejería Suplente	Angelita Flores Paniagua

Cuitzeo	
Cargo	Nombre
Presidencia	Patricia García Colin
Secretaría	Ana Laura Cruz Corona
Vocalía de Organización Electoral	Gabriela Nava Jacobo
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Verenice García García
Consejería Propietaria	Anita García Zamudio
Consejería Propietaria	Jorge Alberto Escutia Zavala
Consejería Propietaria	María de Lourdes Andrade Lázaro
Consejería Propietaria	Joel Zurita Nepomuceno
Consejería Suplente	Cintha Alejandra Roa Chihuahue
Consejería Suplente	Miguel Ángel Ortega Andrade
Consejería Suplente	Lizeth Pamela Ramírez Castro
Consejería Suplente	Adalberto Lázaro López

Charo	
Cargo	Nombre
Presidencia	Ana Gabriela Ramírez Chora
Secretaría	Omar Lachino Hernández
Vocalía de Organización Electoral	Andrea Lupita Ortiz Salguero
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Herlinda Cisneros Alvarado
Consejería Propietaria	Missael Valerio Pille
Consejería Propietaria	Ana Cecilia Ramos Ramírez
Consejería Propietaria	Jesica Alicia Flores Rodríguez
Consejería Propietaria	Miriam Carolina Salguero Lulo
Consejería Suplente	José Alfredo Ramírez Cortes
Consejería Suplente	Maribel Hernández Toche
Consejería Suplente	Mónica Bocanegra Corona
Consejería Suplente	Oscar Hernández Salguero

Santa Ana Maya	
Cargo	Nombre
Presidencia	Elvia López Paramo
Secretaría	María Guadalupe López García
Vocalía de Organización Electoral	Eric Daniel López Pedraza
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Guadalupe Ortiz Jacobo
Consejería Propietaria	Gloria López Pérez
Consejería Propietaria	Fabiola Zamudio Guerrero
Consejería Propietaria	José Luis Fabián Paniagua Castillo
Consejería Propietaria	Concepción Pedraza Calderón
Consejería Suplente	Ana Yeli Guerrero Zamora
Consejería Suplente	María Del Carmen Aguilar Bernabé
Consejería Suplente	Osbaldo Zamudio Orejón
Consejería Suplente	Yessenia Zamudio Guerrero

Los Reyes	
Cargo	Nombre
Presidencia	Juan Manuel Ochoa Bautista
Secretaría	María del Carmen Villa Quiroz
Vocalía de Organización Electoral	Gloria Hernández Lucatero
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Daniel Hernández Carmona
Consejería Propietaria	Ivette Virginia López Martínez
Consejería Propietaria	Dulce Brenda Martínez Medina
Consejería Propietaria	Antonio Francisco Tello
Consejería Propietaria	Luis Omar Alcalá Ramírez
Consejería Suplente	José Montes Andrade
Consejería Suplente	Mario Cazarez Solorio
Consejería Suplente	Armando Ortiz Alonso
Consejería Suplente	José Jairo Pascual Crisóstomo

Cotija	
Cargo	Nombre
Presidencia	Mara Lizeth Casique Castrejón
Secretaría	Carolina Trejo Aguilar
Vocalía de Organización Electoral	José Luis Barajas Morales
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Linda Cecilia Álvarez Chávez
Consejería Propietaria	Roberto Doñan Ochoa
Consejería Propietaria	Xiomara Infante Becerra
Consejería Propietaria	Lucía García González
Consejería Propietaria	Carlos Torres Espinoza
Consejería Suplente	Erika Trejo Aguilar
Consejería Suplente	Idolidia Santos Contreras
Consejería Suplente	Vacante
Consejería Suplente	Vacante

Chavinda	
Cargo	Nombre
Presidencia	Jaime Maravilla Cendejas
Secretaría	Norma Angelica Ríos Escamilla
Vocalía de Organización Electoral	Héctor Mares Gil
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Pilar Alejandra Maravilla Zapién
Consejería Propietaria	Mayra Leticia Pérez Alvarado
Consejería Propietaria	Erika Ochoa Martínez
Consejería Propietaria	Félix Rogelio Villarreal Ruiz
Consejería Propietaria	Nayeli Hernández Suarez
Consejería Suplente	Juan Carlos Barragán García
Consejería Suplente	Erika Paulina Romero López
Consejería Suplente	Rogelio Romero Aranza
Consejería Suplente	Mayra García Barajas

Tangamandapio	
Cargo	Nombre
Presidencia	Aidé González Lara
Secretaría	Ana Cristina Serrato Campos
Vocalía de Organización Electoral	Jesús López Asceves
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Noe García Ochoa
Consejería Propietaria	José Guadalupe Elías Enríquez
Consejería Propietaria	María De Los Ángeles Torres Cervantes
Consejería Propietaria	Silvia Maricela Serrato Campos
Consejería Propietaria	Gerardo Salvador Martínez
Consejería Suplente	Elsa Cecilia Zamano Vargas
Consejería Suplente	Vianey Sandoval Mora
Consejería Suplente	Sintia Cristina Moreno Vega
Consejería Suplente	Alma Elida Méndez Mateo

Tingüindín	
Cargo	Nombre
Presidencia	Martha Alejandra Lucatero Ocaranza
Secretaría	Cecilia Karina Mendoza Rodríguez
Vocalía de Organización Electoral	Blanca Esthela Arteaga Alcaraz
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Marta Alicia López García
Consejería Propietaria	Saraí Villanueva Márquez
Consejería Propietaria	Claudia Edith Morales Salceda
Consejería Propietaria	María del Carmen Rivas Martínez
Consejería Propietaria	Cecilia Rodríguez González
Consejería Suplente	Raquel Ramírez Herrera
Consejería Suplente	Rosa Angelica Campos Cervantes
Consejería Suplente	Vacante
Consejería Suplente	Vacante

Tocumbo	
Cargo	Nombre
Presidencia	Carlos Medellín Rodríguez
Secretaría	Arelly Limbania Ortega Márquez
Vocalía de Organización Electoral	Alejandra García Mora
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Martha Alicia Díaz Mendoza
Consejería Propietaria	Héctor Alonso Sepúlveda
Consejería Propietaria	Yuliana Janeth Serafín Díaz
Consejería Propietaria	Elizabeth Samaniego Sandoval
Consejería Propietaria	Ma De La Luz Rivera Valencia
Consejería Suplente	Mario Oseguera García
Consejería Suplente	María Guadalupe Cruz Guerrero
Consejería Suplente	Andrea Samaniego Oseguera
Consejería Suplente	Ilse Arai García Márquez

Villamar	
Cargo	Nombre
Presidencia	Gricelda Valiente Ramos
Secretaría	Fátima Karina Quevedo Hernández
Vocalía de Organización Electoral	Fabian Joaquín Sánchez Valencia
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Concepción Higareda Esquivel
Consejería Propietaria	Arturo Padilla Corona
Consejería Propietaria	Gabriela Ruiz Bautista
Consejería Propietaria	Oscar García González
Consejería Propietaria	Atlántida Magaña Martínez
Consejería Suplente	Sandra Patricia Oregel Alcalá
Consejería Suplente	María Patricia Rodríguez Ruiz
Consejería Suplente	Rubén Canela Rivas
Consejería Suplente	Galilea Magaña Martínez

Morelia 10	
Cargo	Nombre
Presidencia	Hernán De Jesús Hernández Herrera
Secretaría	Juana Ilse López Salazar
Vocalía de Organización Electoral	María Isabel Ayala Espino
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María de la Luz Sanabria Velázquez
Consejería Propietaria	Mauricio Sarmiento Cruz
Consejería Propietaria	Ana Sara Magaña Estrada
Consejería Propietaria	Erik Morales Mateos
Consejería Propietaria	la Soto Rovira
Consejería Suplente	José Pablo Naranjo Espinosa
Consejería Suplente	Salma Gabriela Lombera Mora
Consejería Suplente	Nazario González López
Consejería Suplente	María Fernanda Soto Vieyra

Morelia 11	
Cargo	Nombre
Presidencia	Blanca Alejandra Delgado Lemus
Secretaría	Mónica Anguiano Campillo
Vocalía de Organización Electoral	Abdiel Arriaga Calvillo
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Araceli Rivera Estrada
Consejería Propietaria	José Luis Lemus Vera
Consejería Propietaria	Dayana Davalos Botello
Consejería Propietaria	Jaime Álvarez Cabrera
Consejería Propietaria	Olimpia Mariana García Guzmán
Consejería Suplente	Zeus Miguel Tejeda Mendoza
Consejería Suplente	Rafael Escutia Garmendia
Consejería Suplente	Hilda Contreras Díaz
Consejería Suplente	Lenin Vaca Esquivel

Hidalgo	
Cargo	Nombre
Presidencia	Leonardo Baca Palacios
Secretaría	Nancy Tapia Bucio
Vocalía de Organización Electoral	Eva Lizama Pérez
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Rocío Marín García
Consejería Propietaria	Miguel Ángel Merlos Guzmán
Consejería Propietaria	Gudelia Medina Blancas
Consejería Propietaria	Gustavo García Pérez
Consejería Propietaria	Laura Cristina Álvarez Martínez
Consejería Suplente	Mario Alberto Alvarado Fernández
Consejería Suplente	Erica Cruz Cruz
Consejería Suplente	Gema Sánchez Camacho
Consejería Suplente	Iveth Morales Martínez

Indaparapeo	
Cargo	Nombre
Presidencia	Nancy Vences Martínez
Secretaría	Sandra Bucio Sánchez
Vocalía de Organización Electoral	Cynthia Cristina Ochoa Leal
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	José Alberto Barrera Villalon
Consejería Propietaria	Irán David Robledo López
Consejería Propietaria	Cristina Rodríguez Centeno
Consejería Propietaria	Ruth López García
Consejería Propietaria	Guillermina Andrade Altamirano
Consejería Suplente	Alfredo Galván Olvera
Consejería Suplente	Mauricio Téllez Marmolejo
Consejería Suplente	Hortencia Aguilar Navarrete
Consejería Suplente	Emily Aidé Miranda López

Queréndaro	
Cargo	Nombre
Presidencia	Gladis Cruz Romero
Secretaría	Gloria Núñez Chávez
Vocalía de Organización Electoral	Selene Yazmin Rivera García
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Nancy Alondra Ramírez Vallines
Consejería Propietaria	Virgilio Olivares García
Consejería Propietaria	Arlette González Romero
Consejería Propietaria	María Consuelo Carapia Medina
Consejería Propietaria	José Martín Contreras Moreno
Consejería Suplente	Rosa Elia García Horta
Consejería Suplente	Miriam Ramírez Rubio
Consejería Suplente	María del Rosario Núñez Chávez
Consejería Suplente	Nicolás Araujo Santos

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Zinapécuaro	
Cargo	Nombre
Presidencia	Mireya Pérez Pérez
Secretaría	Ana María Pérez Martínez
Vocalía de Organización Electoral	María de la Paz Heredia Duran
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Luis Ángel Ayala Ramírez
Consejería Propietaria	Bulmaro Abad Oseguera Arguello
Consejería Propietaria	Ma. Soledad Zepeda Romer0
Consejería Propietaria	Juan Gabriel Díaz Guillen
Consejería Propietaria	María Elena Rubio Vargas
Consejería Suplente	Cesar Ricardo Mejía Muñoz
Consejería Suplente	Gabriela Pérez Pérez
Consejería Suplente	José Jesús Correa Chávez
Consejería Suplente	Antonio Torres Quezada

Zitácuaro	
Cargo	Nombre
Presidencia	Noé Tello Sepúlveda
Secretaría	Jennifer Bernardino Salazar
Vocalía de Organización Electoral	Rosalinda Albarado Corona
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Alejandro Parra Carranza
Consejería Propietaria	Rosa Del Carmen Medina Sánchez
Consejería Propietaria	Alberta García Mercado
Consejería Propietaria	Joaquín Hernández Esquivel
Consejería Propietaria	Sergio Abraham Tinoco Villa
Consejería Suplente	Nancy Yuritzi Mondragón García
Consejería Suplente	María del Rocío Macotella Colin
Consejería Suplente	Elberth Isai Castro Sandoval
Consejería Suplente	Jenrry Damián Hernández Esquivel

Angangueo	
Cargo	Nombre
Presidencia	Doris Adriana Salazar Rivera
Secretaría	Rigoberto Bernal Gutiérrez
Vocalía de Organización Electoral	José Manuel Blancas Pérez
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Brenda Samantha Martínez Perea
Consejería Propietaria	Perla Amayo Arriaga
Consejería Propietaria	Maribel García Mendoza
Consejería Propietaria	Amalia Viridiana Guadarrama Ubando
Consejería Propietaria	Nora Angélica Cruz Hernández
Consejería Suplente	Edgar Alanís González
Consejería Suplente	Luis Aaron Reyes Huitrón
Consejería Suplente	Miriam Pérez Hernández
Consejería Suplente	Brenda Karina Hernández Peralta

Ocampo	
Cargo	Nombre
Presidencia	Luz María Arias García
Secretaría	Nuvia Esperanza Hernández Vanegas
Vocalía de Organización Electoral	Arnulfo Argueta Flores
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Brenda García Pérez
Consejería Propietaria	Álvaro González Vanegas
Consejería Propietaria	Denisse Pichardo Arriaga
Consejería Propietaria	Elvira Anahí Contreras Cerecero
Consejería Propietaria	Sonia Guadalupe Ramírez Barron
Consejería Suplente	Marco Antonio Sánchez Mejía
Consejería Suplente	Lorena Salgado Mora
Consejería Suplente	Aliz Vanegas Arriaga
Consejería Suplente	Vacante

Uruapan 14	
Cargo	Nombre
Presidencia	Jorge Rafael Ramos Neri
Secretaría	Arturo Castañeda Martínez
Vocalía de Organización Electoral	Alejandro Rodríguez Uceda
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Perla Citlaly Hipólito Gutiérrez
Consejería Propietaria	Alma Ileri Camacho Medina
Consejería Propietaria	María Angelica Gutiérrez García
Consejería Propietaria	Pedro Victoriano Cruz
Consejería Propietaria	Diana Zuleyma Ornelas García
Consejería Suplente	Alexander Godoy Peralta
Consejería Suplente	María Trinidad Belmontes Castañeda
Consejería Suplente	Julio Alberto Olivas Aguilar
Consejería Suplente	Karla Patricia Servín Pulido

Nuevo Parangaricutiro	
Cargo	Nombre
Presidencia	Laura Yadira Contreras Isidro
Secretaría	Roberto Carlos Gutiérrez Constantino
Vocalía de Organización Electoral	Delia Yesenia García Cortez
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Daniel Vázquez Velázquez
Consejería Propietaria	Itania Ortiz Huerta
Consejería Propietaria	Javier Ventura Gutiérrez
Consejería Propietaria	Celia Yazmin Ventura Anguiano
Consejería Propietaria	Mayra Isabel Antolino Sánchez
Consejería Suplente	María de Lourdes Chávez Urtiz
Consejería Suplente	Delfina Espinosa Pantaleón
Consejería Suplente	Bertha Alicia Contreras León
Consejería Suplente	María Guadalupe Toral Rochin

Pátzcuaro	
Cargo	Nombre
Presidencia	María Elena Reyes Pahua
Secretaría	Julio César Leal Espinosa
Vocalía de Organización Electoral	Gilberto Silva Adame
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Alejandra Adame Botello
Consejería Propietaria	Gabriela Lara Juárez
Consejería Propietaria	Cinthya Fernanda Pimentel Trinidad
Consejería Propietaria	Lourdes Cárdenas Valencia
Consejería Propietaria	Armando de Jesús Mangato
Consejería Suplente	Lupyta Hyapatya López Reyes
Consejería Suplente	Ana María Rivera Tovar
Consejería Suplente	Yuliana Rubio Camacho
Consejería Suplente	Oscar Daniel Vargas Martínez

Huiramba	
Cargo	Nombre
Presidencia	Eduardo Roberto Jiménez Rangel
Secretaría	Raúl Domínguez Gutiérrez
Vocalía de Organización Electoral	Karina Serna Guijón
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Sonia Juárez Medina
Consejería Propietaria	Luis Fernando Villada Saldaña
Consejería Propietaria	Mariana Meza Gómez
Consejería Propietaria	Ana Laura Aguirre Ruiz
Consejería Propietaria	Noe Medina Pérez
Consejería Suplente	Marco Antonio Cerna Domínguez
Consejería Suplente	Sandra García Montañez
Consejería Suplente	María Isabel Castrejón Fabian
Consejería Suplente	Diana Suleyma Acosta González

Lagunillas	
Cargo	Nombre
Presidencia	Miriam Carolina Negrete Rodríguez
Secretaría	Alba Ivette Ramírez Ramírez
Vocalía de Organización Electoral	Ilda Rodríguez Cortez
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Josefina García López
Consejería Propietaria	Salvador García Jiménez
Consejería Propietaria	Jaqueline Domínguez Domínguez
Consejería Propietaria	Guadalupe Adalí Alejandre Orozco
Consejería Propietaria	Alma Cecilia Felipe Juárez
Consejería Suplente	Froylan Piñón García
Consejería Suplente	Mallely Rebollo Molina
Consejería Suplente	Emiliano Villagómez Mendoza
Consejería Suplente	Vacante

Quiroga	
Cargo	Nombre
Presidencia	Itzel Karina Alejandre Pérez
Secretaría	José Miguel Valdovinos Monroy
Vocalía de Organización Electoral	Alejandro Rojas Contreras
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Manuel Pérez Corro
Consejería Propietaria	Agustina Cedeño González
Consejería Propietaria	Héctor Gabriel Becerra Meza
Consejería Propietaria	Ana Raquel Cortez Coria
Consejería Propietaria	Jessica Maribel Medina Hernández
Consejería Suplente	Ana Yeli Morales Ortega
Consejería Suplente	María Guadalupe Rivera Piña
Consejería Suplente	María Ruth María Mendoza
Consejería Suplente	Nayeli Lizeth Sánchez Faurrieta

Salvador Escalante	
Cargo	Nombre
Presidencia	Víctor Manuel Álvarez Piñón
Secretaría	Celeste Mora Quezada
Vocalía de Organización Electoral	María de Lourdes Gómez Ángel
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Yonatan Ángel Treviño
Consejería Propietaria	José Jesús Acosta Pamatz
Consejería Propietaria	María del Sagrario Martínez Liera
Consejería Propietaria	Alejandra Acosta Ziranda
Consejería Propietaria	Yuliana Getzmani Sáenz Zaragoza
Consejería Suplente	Francisco Samuel Rodríguez Valdés
Consejería Suplente	María Aidé Rojas Vargas
Consejería Suplente	Erika Adriana Saucedo Flores
Consejería Suplente	Miguel Ángel Olvera Ortega

Tzintzuntzan	
Cargo	Nombre
Presidencia	Jorge Andrés Pérez
Secretaría	Luis Manuel Martínez Francisco
Vocalía de Organización Electoral	Jaqueline Guadalupe Trinidad Joaquín
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Mónica Elizabeth Morales Ramírez
Consejería Propietaria	Yatziri Annahi Reyes Corral
Consejería Propietaria	Eduardo Ramos Molinero
Consejería Propietaria	Sofía Ceras Cuiriz
Consejería Propietaria	Mariana Mora Padilla
Consejería Suplente	Virginia Servín Molinero
Consejería Suplente	Oscar Valdovinos Marcelino
Consejería Suplente	Deisy Selene Sandoval Hipólito
Consejería Suplente	Xitlali Gabriela Andrés Servín

Morelia 16	
Cargo	Nombre
Presidencia	Vladimir Vinalay Rosales
Secretaría	Ma. Guadalupe Esthela Herмосillo Jara
Vocalía de Organización Electoral	Héctor Hugo Medina Sandoval
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Elsa Andrea González Olvera
Consejería Propietaria	Angelica Herrera Zavala
Consejería Propietaria	Oscar Carrasco Carmona
Consejería Propietaria	Ana Luisa Muñoz Vázquez
Consejería Propietaria	Rodrigo Pérez Figueroa
Consejería Suplente	Nadia Vianey Ochoa Gómez
Consejería Suplente	Carlos Andrés Estrada Cisneros
Consejería Suplente	Ofelia Ayala Sosa
Consejería Suplente	Iván Martínez Tejeda

Morelia 17	
Cargo	Nombre
Presidencia	Gabriela Navarro Gutiérrez
Secretaría	Ethel de Guadalupe Jaramillo Cortes
Vocalía de Organización Electoral	Adán Avalos García
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jesús Orlando Ayala García
Consejería Propietaria	Martha Alicia Basulto Aguirre
Consejería Propietaria	Abel Sinue Sierra Chávez
Consejería Propietaria	Adriana Gisela Pérez Soto
Consejería Propietaria	Gisela Guzmán Vargas
Consejería Suplente	Elizabeth Lesly Velázquez Ramírez
Consejería Suplente	Juan Carlos Ortiz Salcedo
Consejería Suplente	Alma Julieta Guzmán Cuin
Consejería Suplente	Héctor Ruiz Arias

Huetamo	
Cargo	Nombre
Presidencia	Jesús Manuel Huerta Rodríguez
Secretaría	Marcela Jaimes Luviano
Vocalía de Organización Electoral	Mariana Peñaloza Betancourt
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Mitzi Anai Carreño Ramírez
Consejería Propietaria	Rosa Torres Castañeda
Consejería Propietaria	Nayeli Nájera Ruiz
Consejería Propietaria	Juan Rodríguez García
Consejería Propietaria	Lorely Betancourt Gutiérrez
Consejería Suplente	Alfonso Hernández Ruiz
Consejería Suplente	Enedina Ramírez Sandoval
Consejería Suplente	J. Jesús Barboza Martínez
Consejería Suplente	Julia Ramírez Alcantar

Carácuaro	
Cargo	Nombre
Presidencia	Yolanda Campos Mora
Secretaría	Exeli Huerta García
Vocalía de Organización Electoral	Diana Gutiérrez Liera
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Gabriel Gutiérrez Ortega
Consejería Propietaria	María del Carmen García Mondragón
Consejería Propietaria	Jaime Franco Gutiérrez
Consejería Propietaria	Angelica Benítez De La Torre
Consejería Propietaria	Juvenal Gómez Maldonado
Consejería Suplente	Adanely Yaquelin Gallardo Najera
Consejería Suplente	Erik Carloman Yáñez Gallegos
Consejería Suplente	Verónica Hernández Arreola
Consejería Suplente	Vacante

Juárez	
Cargo	Nombre
Presidencia	Dianey Pedraza Vera
Secretaría	Rigoberto Segura Solís
Vocalía de Organización Electoral	Verónica Muñoz Muñoz
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Eduardo Salas López
Consejería Propietaria	Librada Abigail Neri Pérez
Consejería Propietaria	Lorena Delgado Vera
Consejería Propietaria	Alejandro Delgado García
Consejería Propietaria	Erandeny Mondragón Ortega
Consejería Suplente	María Guadalupe Mendiola Zetina
Consejería Suplente	Zuleyma Campos Rebollar
Consejería Suplente	Marisol Serrato Santana
Consejería Suplente	Anayeli Miralrio González

Jungapeo	
Cargo	Nombre
Presidencia	María Nereida Virrey Rivera
Secretaría	Erandani González Rodríguez
Vocalía de Organización Electoral	Tzitziky Audrey López Romero
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María de la Luz Núñez García
Consejería Propietaria	Erik Alejandro Hernández Espinoza
Consejería Propietaria	Miguel Ángel Arreola Sandoval
Consejería Propietaria	Alejandro Nateras Tapia
Consejería Propietaria	Jarintzi Serrato Guillén
Consejería Suplente	Ricardo Diaz Nateras
Consejería Suplente	Noé Campos Yáñez
Consejería Suplente	Miriam Teresa Blanco Pompa
Consejería Suplente	María Magdalena Orizaba Orozco

San Lucas	
Cargo	Nombre
Presidencia	Osmar Jesús Galarza Rodríguez
Secretaría	Havit Romero Molina
Vocalía de Organización Electoral	Diana Laura Macedo Valerio
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Heber Borja Gómez
Consejería Propietaria	Yadira Domitila Gaspar Nario
Consejería Propietaria	Julio Cesar González Nájera
Consejería Propietaria	Evamaria Bernal Galindo
Consejería Propietaria	Aice Arroyo Albarrán
Consejería Suplente	Estela Pérez Gabriel
Consejería Suplente	Margarita Vargas Moreno
Consejería Suplente	María Judith Gómez Rentería
Consejería Suplente	Yuvia Guadalupe Vieyra Benítez

Susupuato	
Cargo	Nombre
Presidencia	Jazmín Zarco García
Secretaría	Elideth Ávila Medina
Vocalía de Organización Electoral	Lizbeth Mondragón Ávila
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Rosalinda Bernal Olivares
Consejería Propietaria	José Guadalupe Juárez Reyes
Consejería Propietaria	Maribel Arroyo Vilchez
Consejería Propietaria	Víctor Davalos Cruz
Consejería Propietaria	María Del Rocío Mondragón Baca
Consejería Suplente	Sonia Robles Díaz
Consejería Suplente	Carolina Aidee Chávez Pérez
Consejería Suplente	Vacante
Consejería Suplente	Vacante

Tiquicheo de Nicolás Romero	
Cargo	Nombre
Presidencia	Víctor Alfonso Solorzano Solorzano
Secretaría	Dulce Yaritzel Orozco Pineda
Vocalía de Organización Electoral	Josué Arellano Baltazar
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Aurelia Ruiz Gama
Consejería Propietaria	América Méndez Gallegos
Consejería Propietaria	José Juan Yáñez Yáñez
Consejería Propietaria	Sinhue Cobarrubias Rivera
Consejería Propietaria	Alejandrina Hernández Gaona
Consejería Suplente	Yeiny Azucena Martínez Vargas
Consejería Suplente	Daniel Villa León
Consejería Suplente	Juan Portano Aguirre
Consejería Suplente	Alma Delia Sierra Alvarado

Tuxpan	
Cargo	Nombre
Presidencia	Gloria Andrea Gudiño Gómez
Secretaría	Israel Reyes Sagrero
Vocalía de Organización Electoral	Erica Álvarez Vega
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Maricela Rodríguez Escutia
Consejería Propietaria	Angelica Gómez Cruz
Consejería Propietaria	Javier García Santillán
Consejería Propietaria	Marbella Lizbeth Reyes Tirado
Consejería Propietaria	Cynthia Ethel González Alanís
Consejería Suplente	Juana González Tello
Consejería Suplente	Beatriz Zendejas Olvera
Consejería Suplente	Yaneth Sandoval Rivera
Consejería Suplente	Claudia Ortiz Diaz

Tuzantla	
Cargo	Nombre
Presidencia	Atenas Roque Alemán
Secretaría	Erick Flores Flores
Vocalía de Organización Electoral	José Luis Urquiza Silva
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Dulce María Pérez Gómez
Consejería Propietaria	Carolina Soto Martínez
Consejería Propietaria	Octavio Delgado Alcaraz
Consejería Propietaria	Norma Angélica Ponce Delgado
Consejería Propietaria	Sandra Delgado Alcaraz
Consejería Suplente	Ana Denova García
Consejería Suplente	Adán Obed García González
Consejería Suplente	Alondra Castro Moreno
Consejería Suplente	Zenaida Frasco Pérez

Tzitzio	
Cargo	Nombre
Presidencia	Reymundo Zavala Ortiz
Secretaría	Gamadiel Solís Miranda
Vocalía de Organización Electoral	José María Sánchez Plancarte
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María del Rosario Patiño Diaz
Consejería Propietaria	Yuliana Bucio Cortes
Consejería Propietaria	Yolanda Ríos Pérez
Consejería Propietaria	Dulce María Hernández Muñoz
Consejería Propietaria	Mayra Verónica Cortes Linares
Consejería Suplente	Maira Selene Chamorro Martínez
Consejería Suplente	Vacante
Consejería Suplente	Vacante
Consejería Suplente	Vacante

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Tacámbaro	
Cargo	Nombre
Presidencia	Susana Aley Martínez
Secretaría	Beatriz Isdeny Gaona Méndez
Vocalía de Organización Electoral	Misraim Daniel Martínez Ortega
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Dolores Elided López Gutiérrez
Consejería Propietaria	Telma Estephani Flores Chávez
Consejería Propietaria	Vilma Lorena Orozco Cortes
Consejería Propietaria	Ariadna Pérez Chávez
Consejería Propietaria	Román Cervantes Sánchez
Consejería Suplente	María Guadalupe Toledo Hurtado
Consejería Suplente	Ana Laura Orozco Cortes
Consejería Suplente	Vanessa Becerra Molina
Consejería Suplente	Alexis Mendoza Rangel

Acuitzio	
Cargo	Nombre
Presidencia	Marina Molina Gutiérrez
Secretaría	José Martin Rangel Barriga
Vocalía de Organización Electoral	Oliva Bastida Sereno
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Herlinda Nahyeli Rosales Barajas
Consejería Propietaria	Miriam Mendoza Molina
Consejería Propietaria	José Esteban Villaseñor Hernández
Consejería Propietaria	María del Rosario Díaz Bastida
Consejería Propietaria	María de la Luz Zambrano Rangel
Consejería Suplente	Ilse Reyes Valera
Consejería Suplente	Armando Cruz Calderón
Consejería Suplente	Gabriela Cortes López
Consejería Suplente	Brenda Lissette Ayala Tinoco

Ario	
Cargo	Nombre
Presidencia	Zaid Arturo Gómez Barajas
Secretaría	Julia Álvarez Meza
Vocalía de Organización Electoral	Guadalupe Joselin Rojo Becerra
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Marco Antonio Suárez Arciniega
Consejería Propietaria	Tania Lizbeth Gutiérrez Aguilar
Consejería Propietaria	Abel Arciga Hurtado
Consejería Propietaria	Ilse Nohemí Anguiano Bermúdez
Consejería Propietaria	Teresa Cardona Alcaraz
Consejería Suplente	Artemio Hernández Martínez
Consejería Suplente	Raúl Becerra García
Consejería Suplente	Daniela Berenice López Alcantar
Consejería Suplente	Mariela Álvarez García

Madero	
Cargo	Nombre
Presidencia	Ángel García Bedolla
Secretaría	Miriam Elizet Bermúdez Aguilar
Vocalía de Organización Electoral	Josué González Sánchez
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Celeste López Gualberto
Consejería Propietaria	Bianca Yesenia Garfias Delgado
Consejería Propietaria	Osvaldo Sánchez Rodríguez
Consejería Propietaria	María Guadalupe Villa Arreola
Consejería Propietaria	Elizabeth Ayala Vieyra
Consejería Suplente	Esmeralda Rangel Vilchis
Consejería Suplente	Mario Gómez Rodríguez
Consejería Suplente	Sandra Cristina Morales Cortes
Consejería Suplente	Omar Villaseñor Alcauter

Nocupétaro	
Cargo	Nombre
Presidencia	José Aguilar Gutiérrez
Secretaría	Fabiola Nieto Cárdenas
Vocalía de Organización Electoral	Jordy Sahi Rojas Barreto
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Inés Alcaraz Osorio
Consejería Propietaria	Ma. Carmen Yadira Arreola Ramos
Consejería Propietaria	José Rolando Figueroa Valdovinos
Consejería Propietaria	Librada Pita Hernández
Consejería Propietaria	Jesús Moreno Díaz
Consejería Suplente	María de la Luz Botello Mata
Consejería Suplente	Uriel Martínez González
Consejería Suplente	María Trinidad Hernández Díaz
Consejería Suplente	Benito Toledo Pineda

Turicato	
Cargo	Nombre
Presidencia	Angelina Guerrero Cervantes
Secretaría	Elvira Yanet Herrera Ramírez
Vocalía de Organización Electoral	Reyes Manuel García García
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Joana Guadalupe Álvarez Álvarez
Consejería Propietaria	Aida Ledesma Guerra
Consejería Propietaria	Hilda Hermida Osornio
Consejería Propietaria	Alejandro Zavala Juárez
Consejería Propietaria	Ángel Castañeda Ramírez
Consejería Suplente	Liliana Copado Vázquez
Consejería Suplente	Brenda García Silva
Consejería Suplente	José Alfredo Guillen García
Consejería Suplente	Iván Sinueth Valencia Ocampo

Uruapan 20	
Cargo	Nombre
Presidencia	Ernesto Raúl Cano Cañada
Secretaría	Yonatan Martínez Huarota
Vocalía de Organización Electoral	María Rosario Rangel Guzmán
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Luis Alberto Moreno Villaseñor
Consejería Propietaria	Aurora Ortiz Lemus
Consejería Propietaria	Rosalía García Pérez
Consejería Propietaria	Karlo Hinojosa Benavides
Consejería Propietaria	Yadira Bautista Guerrero
Consejería Suplente	J. Miguel Esquivel Peña
Consejería Suplente	Edna Teresita Melgoza Ángeles
Consejería Suplente	Raúl Campos Hernández
Consejería Suplente	Nadia Patricia Hernández Corona

Coalcomán de Vázquez Pallares	
Cargo	Nombre
Presidencia	Ma. Inés Solórzano Sánchez
Secretaría	Irania Denis Mendoza Peñaloza
Vocalía de Organización Electoral	Juan Miguel Madrigal Sánchez
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Adilene Sánchez Zepeda
Consejería Propietaria	Flor Mireya Castillo Guillen
Consejería Propietaria	Benjamín de Ireneo Barriga Gutiérrez
Consejería Propietaria	José Oscar Gómez Díaz
Consejería Propietaria	Erika Osorio De La Cruz
Consejería Suplente	Norma Yuridia Pimentel Treyes
Consejería Suplente	Ramon Moreno Madrigal
Consejería Suplente	Francisco Javier López Zepeda
Consejería Suplente	Mariant Chávez Madrigal

Aguililla	
Cargo	Nombre
Presidencia	Luis García Orozco
Secretaría	Marilú García Mendoza
Vocalía de Organización Electoral	Eliseo García Martínez
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Deysi Adilen Oseguera Soto
Consejería Propietaria	Daniela Chávez Madrigal
Consejería Propietaria	Eduardo Valencia González
Consejería Propietaria	María Jesús Martínez Lúa
Consejería Propietaria	Luis Fabian Aguirre Rojas
Consejería Suplente	Andrea Ceja Romero
Consejería Suplente	Víctor Alfonso Ochoa Buenrostro
Consejería Suplente	Alicia López Farías
Consejería Suplente	Zeferino Armando Pantoja Méndez

Aquila	
Cargo	Nombre
Presidencia	María Soledad Domínguez Alejo
Secretaría	Manuel Mendoza Trujillo
Vocalía de Organización Electoral	Ma. Guadalupe Nayely Ramos González
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Heriberto Zapién Sandoval
Consejería Propietaria	Cinthia Anahí López Álvarez
Consejería Propietaria	Ma. Socorro Luna Medina
Consejería Propietaria	Arnoldo Pérez Cabrera
Consejería Propietaria	Lucía Emilia López Orozco
Consejería Suplente	Dulce Karina Rosas Mellin
Consejería Suplente	Leticia Méndez Ramos
Consejería Suplente	Alma Yesenia Macías Álvarez
Consejería Suplente	Araceli Milanés Ayala

Buenavista	
Cargo	Nombre
Presidencia	Abraham Paz Ramírez
Secretaría	María Elisabeth Franco Báez
Vocalía de Organización Electoral	María Elena Reyes Arroyo
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Sergio Fabian Gutiérrez Tafolla
Consejería Propietaria	Laura Virginia Sánchez Gallegos
Consejería Propietaria	Maurilio Cabrera López
Consejería Propietaria	Adriana Zepeda Ochoa
Consejería Propietaria	Jesús Zepeda Valencia
Consejería Suplente	Mayra Lucatero Contreras
Consejería Suplente	Pedro González Sánchez
Consejería Suplente	María Gloria Castillo Ríos
Consejería Suplente	Alejandro Equihua Rodríguez

Coahuayana	
Cargo	Nombre
Presidencia	Norberto Ericel Aguilar Gómez
Secretaría	Guillermina Ibarra Sánchez
Vocalía de Organización Electoral	Omar Mora Jurado
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Nohemí Gómez Salazar
Consejería Propietaria	Lucía Delgado Mendoza
Consejería Propietaria	Juana Carmina Laurel Sánchez
Consejería Propietaria	Pedro De La Cruz Mendoza
Consejería Propietaria	María Isabel Fajardo Quiñonez
Consejería Suplente	Teresita De Jesús García Andrade
Consejería Suplente	Alma García Sebastián
Consejería Suplente	Serafín Arteaga Muñiz
Consejería Suplente	Hannia Yosemite López Cisneros

Chinicuila	
Cargo	Nombre
Presidencia	Ernesto Joel Diaz Morfin
Secretaría	Ana Karina Rojas Serrano
Vocalía de Organización Electoral	Brenda Yadira Sánchez Calvillo
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Belén Gabriela Córdova Sandoval
Consejería Propietaria	Emilia Rojas Morfin
Consejería Propietaria	Jesús Alberto Martínez Zepeda
Consejería Propietaria	Brenda Gabriela Bravo González
Consejería Propietaria	Alma Delia García Cortes
Consejería Suplente	Alba Espíndola Meraz
Consejería Suplente	Ricardo Trujillo Trujillo
Consejería Suplente	Isaí Natanael Villa Calvillo
Consejería Suplente	Vacante

Peribán	
Cargo	Nombre
Presidencia	Milagros Guadalupe Pureco Hernández
Secretaría	Christian Salvador Castillo Ortiz
Vocalía de Organización Electoral	Guadalupe Alvarado Hernández
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Laura Patricia Martínez Romero
Consejería Propietaria	Alejandro Méndez Méndez
Consejería Propietaria	Mariso Mejía Barajas
Consejería Propietaria	Francisco Javier Prudencio Blanco
Consejería Propietaria	Kassandra Villanueva Sandoval
Consejería Suplente	Luis Barreto Gamiño
Consejería Suplente	María de los Ángeles Romero Jaramillo
Consejería Suplente	Miriam Gisela Zamudio Valentín
Consejería Suplente	Andrea Nayeli Esquivel Zamudio

Tepalcatepec	
Cargo	Nombre
Presidencia	Héctor Hugo Rangel Sánchez
Secretaría	Alondra Yazmin Morett Lázaro
Vocalía de Organización Electoral	José Ángel Chávez Escalera
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Diana Laura Oseguera Díaz
Consejería Propietaria	Esther Borja López
Consejería Propietaria	María Estela García Pulido
Consejería Propietaria	Yeiman Fabre Magaña Mendoza
Consejería Propietaria	Romina Bucio Flores
Consejería Suplente	María Teresa Larios Toscano
Consejería Suplente	Tania Mariela Álvarez de la Cruz
Consejería Suplente	Carlos Alberto Rangel Sánchez
Consejería Suplente	Vacante

Múgica	
Cargo	Nombre
Presidencia	Ernesto Beltrán Morales
Secretaría	José Antonio Anguiano Echeverría
Vocalía de Organización Electoral	Guadalupe Ochoa Cruz
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Isidro Aguado García
Consejería Propietaria	Mónica Anahí Torres Martínez
Consejería Propietaria	Ma. Guadalupe Bernabé Velázquez
Consejería Propietaria	Nancy del Carmen Aviña Maldonado
Consejería Propietaria	Miguel Ángel Mandujano Barrera
Consejería Suplente	Berenice Diaz Gavilán
Consejería Suplente	Dulce María Campos Calderón
Consejería Suplente	José Cristian Carrillo Méndez
Consejería Suplente	Gabriel Andrés Servín

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Arteaga	
Cargo	Nombre
Presidencia	Mario Vieyra Mendoza
Secretaría	María Estela Contreras González
Vocalía de Organización Electoral	Eladio Antonio Hernández
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Noemí Medina Álvarez
Consejería Propietaria	Arianna Izazaga Sabalza
Consejería Propietaria	Rosa Hilda Zamora Álvarez
Consejería Propietaria	Jesús Eduardo Martínez Torreblanca
Consejería Propietaria	Adilene Guerra Mendoza
Consejería Suplente	Evelia Villa Cabrera
Consejería Suplente	Noé Fernando Sánchez Zepeda
Consejería Suplente	Edson Jiménez Moreno
Consejería Suplente	Vacante

Churumuco	
Cargo	Nombre
Presidencia	Sandra Sánchez Peñaloza
Secretaría	Candy Solorio Hinojosa
Vocalía de Organización Electoral	Nadia Nitze Solorio Chávez
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Rodrigo Reyes Rivera
Consejería Propietaria	Joaquín Aguirre Lugo
Consejería Propietaria	Gabriela Rojas Hernández
Consejería Propietaria	Jaime Emanuel Pedraza Núñez
Consejería Propietaria	Gadeli Valle Infante
Consejería Suplente	Cecilia Vázquez García
Consejería Suplente	Magali Zulema Bustos Verduzco
Consejería Suplente	Juan José Doval Sosa
Consejería Suplente	Vacante

Gabriel Zamora	
Cargo	Nombre
Presidencia	Yuritz América Morales Quezada
Secretaría	Gabriel Ayala Guillen
Vocalía de Organización Electoral	Alain García Romero
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Monserrat Rivera Solórzano
Consejería Propietaria	Marisol Núñez Ayala
Consejería Propietaria	Laura Villanueva Carbajal
Consejería Propietaria	Iván Alejandro Ayala Díaz
Consejería Propietaria	Andrea Rodríguez Guillen
Consejería Suplente	María Eugenia Solórzano Padilla
Consejería Suplente	Yoatzin Yareli Rodríguez Roldan
Consejería Suplente	José Antonio Trujillo Hernández
Consejería Suplente	Carolina Reséndiz López

La Huacana	
Cargo	Nombre
Presidencia	María Guadalupe Alcaraz Pérez
Secretaría	Nadia Tovar Tinoco
Vocalía de Organización Electoral	Verónica Mejía Cabrera
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Claudia Janet Rojas Resendes
Consejería Propietaria	Juan José Cárdenas Solorio
Consejería Propietaria	Patricia Maldonado Luna
Consejería Propietaria	Armando Silva Ramírez
Consejería Propietaria	Kenia García Moreno
Consejería Suplente	Mario Alberto Gómez Castañeda
Consejería Suplente	Yesenia Rincón Rivera
Consejería Suplente	Juan Antonio Castañeda Castañeda
Consejería Suplente	Mireya Moya Valdovinos

Nuevo Urecho	
Cargo	Nombre
Presidencia	Manuel Arturo Zavala Oseguera
Secretaría	Yajaira Vieyra López
Vocalía de Organización Electoral	Maribel Jiménez Rangel
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Melchor Murillo Méndez
Consejería Propietaria	Horalia Monserrat Pacheco Frausto
Consejería Propietaria	Rogelio Zavala Martínez
Consejería Propietaria	Hilda Ramos Reyes
Consejería Propietaria	Eréndira Liliana Pacheco Frausto
Consejería Suplente	Rocío Sagrero Arias
Consejería Suplente	J. Carmen Solís Santacruz
Consejería Suplente	Camerina Sagrero Arias
Consejería Suplente	Magally Gasca Sagrero

Taretan	
Cargo	Nombre
Presidencia	Iatzira Vázquez Mejía
Secretaría	Rosa Isela Morales Santoyo
Vocalía de Organización Electoral	Marcelo González Ramírez
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Delia Esmeralda Coronado Pérez
Consejería Propietaria	Monserath Guadalupe Villegas Mendoza
Consejería Propietaria	Erika María Andrade Chacón
Consejería Propietaria	Diego Andrade Pérez
Consejería Propietaria	Ignacio García Moreno
Consejería Suplente	Xóchitl Viridiana Naranjo Castro
Consejería Suplente	Nora Nereyda Cervantes Lemus
Consejería Suplente	Miguel Ángel Mora Paz
Consejería Suplente	Víctor Hugo Raya López

Tumbiscatío	
Cargo	Nombre
Presidencia	Carlos Alfonso Torres Guillén
Secretaría	Lizeth Valencia Zamora
Vocalía de Organización Electoral	Evelinda Ortiz Adata
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Luis Contreras Aguilar
Consejería Propietaria	María Delma Guadalupe Valencia Zavala
Consejería Propietaria	Carlos Alberto Ambriz Soto
Consejería Propietaria	Luis Ángel Cornejo Magaña
Consejería Propietaria	Verónica Becerra Camacho
Consejería Suplente	Maricela Bautista López
Consejería Suplente	Álvaro Fernando Bautista López
Consejería Suplente	Bernardo Cuevas Mendoza
Consejería Suplente	Ma. Angelita Ayala Soto

Ziracuaretiro	
Cargo	Nombre
Presidencia	Rosa Alicia Ruiz García
Secretaría	Irene Núñez Galván
Vocalía de Organización Electoral	Rosa Calderón Vega
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ana Karina Quintana Ureña
Consejería Propietaria	Wendy Isabella Puertos Gómez
Consejería Propietaria	Imelda Miriam Villa García
Consejería Propietaria	Rosenda Leticia Torres Pulido
Consejería Propietaria	Yarib Cruz Pulido
Consejería Suplente	Karina Maythe Ramos Duarte
Consejería Suplente	Claudia Minzsignar García Badillo
Consejería Suplente	Perla Estefanía Arriaga Oliva
Consejería Suplente	Alan Reynaldo González Vieyra

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Apatzingán	
Cargo	Nombre
Presidencia	Neftalí Jiménez Ramírez
Secretaría	Alondra Acosta Larios
Vocalía de Organización Electoral	Yareli Anahí Peñaloza Santana
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Guillermo Villalobos Barajas
Consejería Propietaria	Bernardo Suarez Domínguez
Consejería Propietaria	Yesenia Diaz Orozco
Consejería Propietaria	Alberto Villavazo Ruiz
Consejería Propietaria	María Alma Chávez Torres
Consejería Suplente	Irving Enríquez Palomares
Consejería Suplente	Karla Lizeth Ramírez Magadán
Consejería Suplente	Jesús Uriel Bustos Flores
Consejería Suplente	Oreana Esmeralda Reyna Gómez

Parácuaro	
Cargo	Nombre
Presidencia	María José Amezcua Zamora
Secretaría	Rubén Pardo Padilla
Vocalía de Organización Electoral	J. Trinidad Espinoza Jiménez
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ricardo Hinojosa Soto
Consejería Propietaria	Griselda Rodríguez Portilla
Consejería Propietaria	Edith Ortiz Castro
Consejería Propietaria	Socorro Guillermina Castro Carrillo
Consejería Propietaria	Blanca Estela Vega Berber
Consejería Suplente	Eustolia Sevilla Chávez
Consejería Suplente	Roberto León Corona
Consejería Suplente	Gilberto Niño Cruz
Consejería Suplente	Fabiola Nápoles Villalon

Tancitaro	
Cargo	Nombre
Presidencia	Lorena Equihua Cervantes
Secretaría	Mayam Yarlett Garcia Pardo
Vocalía de Organización Electoral	Fabiola Aguilar Fernández
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	José Luciano Hernández Zarate
Consejería Propietaria	Noe Ramírez Lucatero
Consejería Propietaria	Leticia Chávez Ramírez
Consejería Propietaria	Orlando Sánchez Romero
Consejería Propietaria	Miguel Ángel Gutiérrez Ruelas
Consejería Suplente	Vacante
Consejería Suplente	Vacante
Consejería Suplente	Vacante
Consejería Suplente	Vacante

Lázaro Cárdenas	
Cargo	Nombre
Presidencia	Cardenia Correa Ríos
Secretaría	Héctor Hugo Hernández Cornejo
Vocalía de Organización Electoral	Grecia Adilene Solís Cruz
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	José Saul Ruiz Sánchez
Consejería Propietaria	Jessica Lizbeth García Torres
Consejería Propietaria	María Lourdes Ángel Molina
Consejería Propietaria	Uriel Jonathan Saucedo Justo
Consejería Propietaria	Mónica Torres Nava
Consejería Suplente	Cintia Yanet Mendoza Cerda
Consejería Suplente	María del Carmen Hernández Cornejo
Consejería Suplente	Noemi Martínez Álvarez
Consejería Suplente	Ámbar Bustos Jijón

De igual forma, de conformidad con el numeral 57, fracción III, de los LIOD, junto al presente se adjunta un listado de los folios con las y los ciudadanos solicitantes que no se incorporaron en la integración de los OD para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, identificado como Anexo 1.

DÉCIMO CUARTO. En razón a la propuesta de integración por parte de la COE, el 24 de noviembre a las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos se recibió el diverso CEE/2023-REP/054, por medio del cual realizó una observación respecto a la persona que fue designada como titular de la secretaría del Comité Municipal de Puruándiro.

Como ya quedó precisado en la Etapa correspondiente a la «Propuesta de integración» y observaciones, específicamente en sus dos subetapas referentes a los «periodos para realizar observaciones por parte de los partidos políticos», la propuesta de integración de los OD, le fue notificada al Partido Político por correo electrónico a través de los diversos IEM/COE/257/2023 e IEM/COE/311/2023, mismos que comprendieron del 2 al 6 y del 13 al 14 de noviembre, en los que, no se obtuvo respuesta por cuanto ve al Partido Político observante, es decir la observación fue presentada fuera del plazo establecido para realizar observaciones por cuanto ve a la ciudadanía propuesta para integrar los OD, resultando su presentación extemporánea.

No obstante, a mayor abundamiento, este Consejo General, en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad e imparcialidad, al revisar el oficio presentado identifica lo siguiente:

Municipio	Cargo propuesto	Folio	Observación
Puruándiro	Secretaría	2114	<p>“... En tanto para el caso específico del C. Héctor Hugo ARREGUIN Vital propuesto para ocupar el cargo de la Secretaría, esta representación cuenta con indicios de que el mismo ha realizado actos que ponen en riesgo (sic) el principio de imparcialidad que toda autoridad electoral esta obligada a respetar; ello ya que en su perfil de la red social Facebook realizo (sic) la siguiente publicación: ...”</p>

Para lo cual, adjuntó la siguiente liga, así como desde su dicho evidencias fotográficas:

1. <https://www.facebook.com/hug.a.vital?locales=es LA>

En virtud de lo anterior, al no señalar circunstancias de tiempo, modo y lugar, y en el entendido de que las documentales técnicas (fotos), carecen de sustento, no hay elementos suficientes para acreditar tal situación, siendo aplicable al caso concreto el criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenido en la jurisprudencia 4/2014 de rubro: «PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN», así como la jurisprudencia 36/2014 de la Sala Superior, de rubro: «PRUEBAS TÉCNICAS. POR SU NATURALEZA REQUIEREN DE LA DESCRIPCIÓN PRECISA DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRETENDEN DEMOSTRAR».

En cualquier caso, este Consejo General de conformidad con los artículos 34, fracciones I y IV, 36, fracción VI, 41, fracción I, del CEEMO; 65, fracción I, 66, fracción I, 67 fracción I y 68, fracción I y 82, fracción XI, del Reglamento Interior, una vez que los OD se encuentren instalados, estará en constante vigilancia de que las personas que los integren se rijan bajo los principios rectores de la materia electoral, manteniéndose en todo momento neutrales y ecuanímes, de lo contrario podrían hacerse acreedores a sanciones administrativas, que podrían tener como consecuencia la remoción del cargo, como lo precisa el artículo 9, inciso a) de los Lineamientos para el procedimiento de remoción de las personas que integren los comités distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán, para el PEOL 2023-2024.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados en el presente instrumento y en cumplimiento a la legislación aplicable, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SE APRUEBA LA LISTA DE LAS Y LOS CIUDADANOS PARA INTEGRAR LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

PRIMERO. Se aprueba, conforme al contenido del presente Acuerdo, la integración de los comités y consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como el listado de los folios con las y los ciudadanos solicitantes que no se incorporaron en la integración de los OD para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, identificado como Anexo 1.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

SEGUNDO. Las personas nombradas para integrar los órganos desconcentrados durarán en el cargo a partir de la fecha de la instalación de los consejos distritales y municipales y hasta junio de 2024.

TERCERO. Respecto a las manifestaciones realizadas por el Representante Propietario del Partido Morena, en su oficio CEE/2023-REP/054, este Consejo se pronunció en los términos del considerando Décimo Cuarto del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.

TERCERO. Notifíquese por correo electrónico a las personas designadas para integrar los órganos desconcentrados, remitiéndose su nombramiento respectivo, a fin de llevar a cabo su instalación el 15 de diciembre del año en curso.

CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del IEM, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV, del Código Electoral.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de treinta de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.- MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN. (Firmado.)

COPIA SIN VALOR LEGAL

Anexo 1.

Listado de los folios con las y los ciudadanos solicitantes que no se incorporaron en la integración de los OD para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024

La piedad					
22	163	1232	1859	2006	2126
2192	2283	2564	3543	3870	

Churintzio					
1461					

Ecuandureo					
3399	3739				

Ixtlán					
3567	3831	4418			

Numarán					
5035					

Tanhuato					
1668	3800				

Zináparo					
1470					

Puruándiro					
1661	1841	2038	2948	4392	4547
4682	4698				

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Angamacutiro					
110	1117	2280	4200	4455	4483
4543					

Copándaro					
1886					

Chucándiro					
1377	1545	3762			

Huandacareo					
53	191	2312	4519		

Huaniqueo					
2041	3306	4646			

Jiménez					
2186	3846	4056	4307	4575	

José Sixto Verduzco					
13	845	853	1364	1593	1649
1824	4111	4270	4377		

Morelos					
1133					

Puruándiro					
121	977	1369	1431	1822	1892
1900	2092	2095	3849	4163	3468

Maravatío					
71	155	907	931	1126	1225
1524	2396	2775	3000	3711	4158

Aporo					
851	961	1359	1950	2154	3198
4156	4648				

Contepec					
3804					

Epitacio Huerta					
1392	3303	4258	4280	4300	4376
4512					

Irimbo					
4522					

Senguio					
109	1749	1781	1991	2007	2096
3447	3728				

Tlalpujahuá					
1143	1258	1343	1400	1515	1855
1867	2515	3222	3838	4535	

Jiquilpan					
1036	2806	3422	3657	4150	4319

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Cojumatlán De Régules					
1157	1746	5021	5056	5104	

Marcos Castellanos					
3276	3848				

Pajacuarán					
83	129	2249	4669		

Sahuayo					
838	1307	1324	2566	2717	5098

Venustiano Carranza					
1227	2025	2156	21	866	3733

Vista Hermosa					
4487					

Paracho					
1086	1983	2412	2749	3330	3545
4080	4661				

Coeneo					
3934	5030	5088			

Charapan					
125	2097	2223	2233	2821	2905
3411	4208				

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Chilchota					
2068	2110	3613	4083		

Erongarícuaro					
1155	1513	1819	2214	2394	3381
3550	4025	4705			

Nahuátzen					
79	897	1122	1844	2228	2824
3332	3485	3714	4233	4729	

Tingambato					
2098	2387	2999			

Zamora					
138	234	865	1004	1723	1732
1765	1940	2592	3858	3859	

Zacapu					
48	952	1328	1492	1813	2021
2051	2404	2589	3291	3798	4133
4640					

Jacona					
27	186	891	1595	1709	1890
2597	4232				

Purépero					
2088	2788				

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Tangancicuaro					
1163	1217	1481	3780	4253	

Tarímbaro					
1666	2256	2261	2355	2373	2653
2944	3230	3241	3292	3334	3902
3946					

Álvaro Obregón					
7	3431				

Charo					
127	3286	3653	3863	4579	4634

Cuitzeo					
26	1868	2009			

Santa Ana Maya					
3123	3250				

Los Reyes					
2525	2908	3141	3707	4486	

Chavinda					
2778	2803	3690			

Cotija					
1632	2062	2624	2743	3136	4011
4583	4736				

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Tangamandapio		
1178	2327	

Tingüindín		
3679	5090	

Tocumbo		
1053	1429	3296

Villamar					
243	1317	1373	1519	2141	2577
2900	4103	4464			

Morelia					
997	999	1030	1102	1283	1298
1382	1678	1920	1921	1965	2078
2113	2230	2273	2288	2371	2453
2500	2704	2984	3125	3206	3243
3288	3353	3359	3388	3689	3727
3912	3920	3982	4053	4128	4302
4327	4444	4502	4562	4684	4772

Hidalgo					
68	1253	1942	2087	2168	2181
3130	3217	3972	4122	4425	4670

Indaparapeo	
2777	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Queréndaro					
844	1168	1184	1583	1795	3277
4432					

Zinapécuaro					
31	1075	2840	2873	3011	

Zitácuaro					
949	1154	1243	1293	1980	2034
2190	2410	2632	2734	2866	4099

Anganguao					
1321	1772	4514			

Ocampo					
156	1220	2904	3298	3713	4459

Uruapan					
58	92	930	1218	1312	1478
1727	1739	1994	2072	2270	2313
2318	2340	2633	3398	3436	3484
3735	4235				

Nuevo Parangaricutiro					
2158	2285	3344	3556	4658	

Pátzcuaro					
49	1714	1784	1796	2002	2854
2927	2960	3212	3825	4182	4351
4546					

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Huiramba				
1238	1249	2008	4363	

Lagunillas	
4031	

Quiroga					
117	261	1335	1463	1799	3023
3745	3979	4445			

Salvador Escalante					
1188	1514	2069	2197	2388	2713
3211	4144	4663	4737		

Tzintzuntzan					
1114	1128	1389	1475	1870	2876

Huetamo					
167	1068	1091	1491	2909	3652
3792	4049	4211	4653	4685	

Carácuaro		
4251	5047	

Juárez		
5052	5102	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Jungapeo					
1306	1318	1561	1652	2155	2160
2252	2274	2921	3457	4115	

San Lucas					
4321					

Susupuato					
4120	4185	4631			

Tiquicheo De Nicolás Romero					
1100	1537	2686	4086		

Túxpan					
165	1282	1943	2059	2790	2934
3140	3998				

Tuzantla					
141	1954				

Tzitzio					
2237	2809	3810			

Tacámbaro					
1089	1236	1386	1573	2411	2754
3924	4020	4180	4362	4609	

Acuitzio					
175	1235	3203	4617	4622	4696

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Ario					
1153	1180	1411	1522	1560	1699
2022	2091	2557			

Madero					
2253					

Nocupétaro					
3016	4394	4565			

Turicato					
269	1574	1998	2714	3117	3262
3498	3603	3822	3884	3894	4468
4472					

Aguililla					
2208	2864	3356	3720	3842	4465
4542					

Buenavista					
1245	1362	4754			

Chinicuila					
5048	5079				

Coahuayana					
1529	1764	3494	4411		

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Coalcomán De Vázquez Pallares			
1923	5024	5080	

Peribán			
4181			

Tepalcatepec			
4117			

Múgica			
1669	1770	1989	

Arteaga			
1744	3443	3925	

Churumuco			
2162	3163	3852	5064

Gabriel Zamora			
1424	2871		

La Huacana			
1982	2148	2550	4304

Nuevo Urecho			
995	3113	3952	

Taretan			
1233	1747	4072	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Tumbiscatío				
4028	4035	42444365	4244	

Ziracuaretiro		
2696	5059	5107

Apatzingán					
862	1416	1680	2645	2991	3698
3840	3917	4119	4549		

Tancitaro	
1219	4404

Lázaro Cárdenas					
939	1566	1958	2414	2551	3244
3290	4436				

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL